Recoleta
Somos todos
Dirección de Secpla

APRUEBA CONVENIO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA CENTENARIO DE VIOLETA PARRA CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES

DECRETO EXENTO Nº 932

ID DOC Nº 1190356

RECOLETA, 11 ABR. 2017

VISTOS:

1.- El Convenio suscrito con fecha 1 de Febrero de 2017 entre el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, por el cual la primera otorga financiamiento por medio del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Centenario de Violeta Parra para la ejecución del proyecto Folio Nº414537 denominado "Plazoleta Violeta Parra Cementerio General", por la suma de $13.500.000.-

2.- Resolución Exenta Nº909 de fecha 8 de Marzo de 2017 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante el cual ese organismo del Estado aprueba Convenio con la Municipalidad de Recoleta, citado en el visto anterior del presente decreto.

3.- Carta Compromiso de fecha 20 de Marzo de 2017, de Acreditación de Cofinanciamiento, del Cementerio General, suscrita por el Alcalde.

4.- Expediente Técnico del proyecto Folio Nº414537, visado por la Dirección de Obras Municipales, incluidas sus modificaciones.

5.- Correo Electrónico de fecha 4 de abril de 2017 de la Supervisora de Proyectos de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes Región Metropolitana, en el cual señala que: *"no se requiere realizar una solicitud de modificación al convenio en este momento……, por lo que es preferible que esta se realice una vez esta licitación sea adjudicada"*.

6.- El Decreto Exento Nº769 de fecha 28 de Marzo de 2017, que designa orden de subrogancia del Alcalde.

7.- El Decreto Exento Nº690 de fecha 15 de Marzo de 2017, que fija orden de subrogancia del Secretario Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** en todos sus términos el convenio suscrito con fecha 1 de Febrero de 2017 entre el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, por el cual la primera otorga financiamiento por medio del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Centenario de Violeta Parra para la ejecución del proyecto Folio Nº414537 denominado "Plazoleta Violeta Parra Cementerio General", por la suma de $13.500.000.-

2.- **EL MONTO TOTAL** de recursos del proyecto es de M$19.881.756.-, distribuidos en las siguientes asignaciones:

FUENTE	ASIGNACION	MONTO TOTAL
CNCA	OBRAS CIVILES	$ 13.500.000.-
MUNICIPAL	OBRAS CIVILES	$ 6.031.756.-
CEMENTERIO GENERAL	BIENES O SERVICIOS VALORADOS (No constituye gasto)	$ 350.000.-
TOTAL		**$ 19.881.756.-**

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE CONTROL

1190356

3.- **LA DIRECCIÓN DE SECPLA**, será la Unidad Municipal a cargo de la ejecución técnico administrativa de las obligaciones contraídas a partir de la suscripción del presente Convenio, debiendo nombrar por decreto a un profesional que actuará como contraparte municipal ante el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

4.- **LA VIGENCIA DEL CONVENIO** se extenderá hasta la ejecución total del proyecto, de acuerdo con la cláusula DECIMA del Convenio.

5.- **EL CEMENTERIO GENERAL,** por ser una obra que se ejecutará al interior del camposanto ingresará a arcas municipales recursos por la suma de $14.328.436, los cuales se desglosan en lo siguiente:

FUENTE	ASIGNACION	OBSERVACION	MONTO TOTAL
CEMENTERIO GENERAL	OBRAS CIVILES	(Por partidas incluidas en el Proyecto Aprobado-Aporte Municipal)	$ 6.031.756.-
CEMENTERIO GENERAL	OBRAS CIVILES	(Por partidas No incluidas en el Proyecto Aprobado-Aporte adicional)	$ 8.296.680.-
TOTAL			**$ 14.328.436.-**

Por lo anterior, el monto total disponible para la ejecución de las obras civiles del proyecto suma $27.828.436.- (Incluye Aporte del Fondo, más Cementerio General).

6.- **IMPUTENSE** los ingresos y gastos que irrogue la ejecución del proyecto a las siguientes cuentas:

- Fondos de Administración:

Cuentas de Ingresos
214.05.01.241 Fondart - Plazoleta Violeta Parra Cementerio General.

Cuentas de Gastos:
114.05.01.241 Fondart - Plazoleta Violeta Parra Cementerio General
114.05.01.241.031 Plazoleta Violeta Parra Cementerio General – Gastos de Inversión

Centro de Costo:02-70.05.46
DMN: 1110301113
Cta. Cte.: 10560742

- Cuentas Presupuestarias:

Cuentas de Ingresos
115.13.03.099.008 Transferencias para Gastos de Capital - Aportes de Otras Entidades Públicas-Cementerio General - Plazoleta Violeta Parra.

Cuentas de Gastos:
215.31.02.004.072 Construcción y Mej. Recintos Comunitarios, Deportivos y Culturales

Centro de Costo:01-05.04.03

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Recoleta ALCALDE

PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HORACIO NOVOA MEDINA
A L C A L D E (S)

HNM/PAQ/LMU/MMD

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE CONTROL

[redacted]

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RDAF/LPG/ESC/AFKA/etrs

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA
08 MAR 2017
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 1 DE FEBRERO DE 2017 ENTRE ESTE CONSEJO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CENTENARIO DE VIOLETA PARRA CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO

EXENTA N° 0909 08.03.2017

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 944, de 2016, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 2448, de 2016, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Centenario de Violeta Parra del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito nacional, Convocatoria 2017, Línea de Centenario de Violeta Parra, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 944, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2448, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de

fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 414537, cuyo Responsable es la Ilustre Municipalidad de Recoleta, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

Que se deja expresa constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo.

Que conforme consta en los antecedentes que forman parte de este instrumento, se ha realizado el compromiso presupuestario referido al convenio que se aprueba en esta resolución, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 414537, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Centenario de Violeta Parra, ámbito nacional de financiamiento, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE CENTENARIO DE VIOLETA PARRA
CONVOCATORIA 2017

En Santiago de Chile, a 1 de febrero de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada 48 piso 4, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" e **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, rol único tributario N° 69.254.800-0, representada legalmente por don **Oscar Daniel Jadue Jadue**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Avenida Recoleta 2774, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Centenario de Violeta Parra del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 944, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria.

Se deja constancia que el RESPONSABLE en este acto entrega la siguiente documentación:

Carta(s) de formalización de compromiso de participación en el Proyecto de cada uno de las personas que conforma el equipo de trabajo, en caso que éste exista.

SEGUNDO: PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. El Proyecto Folio N° 414537 titulado **"Plazoleta Violeta Parra Cementerio General"** del RESPONSABLE fue seleccionado asignándosele para su ejecución la suma de $13.500.000 (trece millones

quinientos mil pesos chilenos), lo que fue formalizado por la Resolución Exenta N° 2448, de 2016, de este Servicio.

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	414537
Título	Plazoleta Violeta Parra Cementerio General
Responsable	Ilustre Municipalidad de Recoleta
Línea	Centenario de Violeta Parra
Recursos aportes pecuniarios propios	$6.031.756 (seis millones treinta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos chilenos)
Recursos aportes pecuniarios de terceros	$0 (Cero pesos chilenos)
Recursos Asignados	$13.500.000 (trece millones quinientos mil pesos chilenos)
Monto total de recursos del Proyecto	$19.881.756 (diecinueve millones ochocientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos chilenos)
Bienes o servicios valorados	$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos chilenos)

TERCERO: ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 cuota equivalente al 100% del monto asignado, una vez tramitado completamente el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

a) Ejecutar totalmente el Proyecto. Se entenderá por Proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y adicionales de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.

b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL y un Informe Final, referido a la ejecución del Proyecto, en la fecha que a continuación se indica:

- **Informe Final**: deberá ser presentado como plazo máximo el día 29 de enero de 2018.

No se aceptarán informes presentados en otros formatos. Asimismo, en caso que el CNCA requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.

d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de el/la DIRECTOR(A) REGIONAL.

e) Se deja expresa constancia que en caso que posteriormente a la suscripción del presente instrumento en el proyecto se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas al RESPONSABLE, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final.

f) Dar cumplimiento a la normativa respecto del Depósito Legal, establecida en la Ley N° 19.733, por lo que en los casos que corresponda, deberá entregarse comprobante de entrega de los ejemplares respectivos, ya sea en la Biblioteca Nacional o en las Bibliotecas Públicas regionales, acreditando de

esta forma el cumplimiento de esta obligación legal; y que en caso de no acreditación, se entenderá incumplimiento de convenio, no pudiendo otorgarse el certificado de ejecución total.

g) Adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución del proyecto, sea registro audiovisual, fotográfico, un ejemplar del producto del proyecto, o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución del proyecto, según la naturaleza del mismo. Los materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente del proyecto, sin ser devueltos al RESPONSABLE. Asimismo, no podrán ser utilizados por el CNCA para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo autorización contraria del RESPONSABLE.

h) El RESPONSABLE deberá realizar actividades de difusión del proyecto que se financia en virtud del presente convenio en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos. Las actividades realizadas deberán ser detalladas en el Anexo N° 3, el cual deberá ser entregado en el Informe Final, formando parte integrante de éste. En caso que las actividades sean rechazadas por el CNCA, el RESPONSABLE deberá entregar una propuesta de actividades al CNCA la cual deberá ser aprobada por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL. Una vez realizadas las actividades, el RESPONSABLE deberá presentar nuevamente el Anexo N° 3, para aprobación del CNCA.

QUINTO: MODIFICACION DE PROYECTO.

1. - PRÓRROGA DE LA FECHA DE TÉRMINO DEL PROYECTO.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar al CNCA a través de el/la DIRECTOR(A) REGIONAL, prórroga de los plazos de ejecución del Proyecto señalada en el mismo, quien resolverá discrecionalmente. La solicitud deberá ser presentada por el RESPONSABLE a el/la DIRECTOR(A) REGIONAL, por escrito y antes del vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto. En caso que la prórroga sea aprobada por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL se deberá suscribir un anexo modificatorio al presente instrumento, el que entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo que concede la prórroga, el cual deberá ser notificado por el CNCA a través de el/la DIRECTOR(A) REGIONAL al RESPONSABLE.

La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente en el anexo modificatorio y se entenderá concedida sólo una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

El incumplimiento de lo anterior facultará a el/la DIRECTOR(A) REGIONAL para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula novena de este convenio.

2. - MODIFICACION DE PROYECTO

2.1. Modificación en General.

Cualquier modificación al Proyecto deberá solicitarse por el RESPONSABLE, previamente, de manera fundada y por escrito al CNCA a través de la el/la DIRECTOR(A) REGIONAL, y en caso que sea aprobada se deberá suscribir un anexo modificatorio al presente instrumento, el que entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo, el cual deberá ser notificado por el CNCA a través de el/la DIRECTOR(A) REGIONAL al RESPONSABLE. La solicitud se resolverá discrecionalmente. Si la resolución fuese favorable, sólo podrá ejecutarse una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

Toda modificación efectuada sin la autorización correspondiente facultará a el/la DIRECTOR(A) REGIONAL para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula novena de este convenio.

2.2. Casos Especiales de Modificación.

Podrán solicitarse en caso extraordinario, las siguientes modificaciones al Proyecto:

2.2.1. Re-itemización del monto asignado. El monto asignado al Proyecto deberá ser distribuido en la forma indicada por el RESPONSABLE en los ítems de presupuesto del

Proyecto. Excepcionalmente, podrá solicitarse al CNCA a través de el/la DIRECTOR(A) REGIONAL la re-itemización de los gastos para rebajar los ítems de gastos solicitados; y en este caso, la rebaja podrá ser destinada a incrementar cualquiera de los ítems de gastos contemplados en el Proyecto (operación, honorarios o inversión).

2.2.2. Modificación de aportes propios y/o terceros. Se entenderá por aportes propios y/o de terceros aquellos indicados por el RESPONSABLE en el Formulario Único de Postulación.
Excepcionalmente podrá solicitar fundadamente al CNCA la modificación de lo informado en dicho Formulario. La solicitud deberá contener:

a) Los motivos y circunstancias por las cuales es necesario modificar los aportes propios y/ o de terceros.
b) Proponer en la misma solicitud el aporte por el cual se reemplaza lo informado en el Proyecto, el que deberá ser de una equivalencia monetaria similar a la comprometida.
c) Acreditar documentalmente el nuevo aporte. En dichos documentos deberá indicarse el monto del nuevo aporte o su valoración en pesos, en original o copia legalizada ante notario, a través de contratos, convenios, cartas u otros instrumentos, todos debidamente firmados, en donde se indique el monto o su valoración en pesos.

La solicitud y la autorización de re-itemización y de modificación de aportes propios y/o de terceros se sujetarán a las formalidades establecidas en el apartado 2.1. de esta cláusula.

SEXTO: INFORME(S) DE AVANCE E INFORME FINAL.
Para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilización de los recursos asignados, el RESPONSABLE deberá presentar los Informes Mensuales de Avance y Final en las fechas señaladas en la letra c) de la cláusula cuarta de este Convenio, los que deberán contener:

a) Individualización completa del Proyecto: Nº Folio, título, línea, ámbito, modalidad y submodalidad de la postulación.
b) Individualización del RESPONSABLE: Razón social, rol único tributario, domicilio legal, nombre completo del representante legal, cédula de identidad nacional del representante legal, domicilio del representante legal, teléfono y correo electrónico.
c) Informe de Actividades: Relación de Actividades: Relación completa de las actividades realizadas, ordenadas cronológicamente y en concordancia con las contempladas en la postulación. Deberá incluir toda circunstancia suscitada a partir del inicio de ejecución del convenio que no se encontrare contemplada originalmente en el mismo. Asimismo, deberá indicar el Impacto en los públicos objetivos, en relación al plan de promoción presentado en el proyecto.
d) Aportes propios y de terceros: El responsable en su Informe Final deberá acreditar el cofinanciamiento comprometido en el proyecto, sea como aporte propio o como aporte de tercero. Para ello, el informe contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el Proyecto como cofinanciamiento.

En su informe deberá efectuar la rendición de los aportes propios pecuniarios comprometidos, entregando copia de toda la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

En relación a los aportes pecuniarios de terceros, en el respetivo informe final deberá realizar la rendición de los gastos, de la siguiente manera:

- **Aportes de terceros que constituyen donaciones con fines culturales de conformidad a la Ley 18.985**: En el caso de aportes derivados de donaciones con fines culturales acogidos a los beneficios tributarios establecidos en el artículo 8° de la Ley 18.985: se deberán rendir

acompañando copia simple del certificado que acredita donación con fines culturales con beneficio tributario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Donaciones Culturales (artículo 8° Ley N° 18.985) y su Reglamento, y copia simple del "Estado de las fuentes y uso detallado de los recursos recibidos" a que se refiere el artículo 11° contenido en el artículo 8 de la Ley N° 18.985, sobre Donaciones con Fines Culturales; o en subsidio, copia de la rendición de cuentas que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

- **Aportes de terceros efectuados por otras entidades públicas**: se efectuará entregando copia de la aprobación de la rendición de cuentas respectiva por parte de la entidad pública que realizó el aporte o en subsidio, copia de la rendición de cuentas entregada a la entidad pública aportante.

En todo caso, para ambos casos se deja constancia que el RESPONSABLE deberá mantener en su poder copia de la respectiva documentación de respaldo del gasto del aporte, la que podrá ser solicitada por el CNCA para efectos de aprobación del respectivo informe final.

- **Otros Aportes de Terceros**: se rendirá entregando copia de la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

En el caso que por alguna causa debidamente justificada el RESPONSABLE no pueda rendir los Aportes de terceros que constituyen donaciones con fines culturales de conformidad a la Ley 18.985 y los Aportes de terceros efectuados por otras entidades públicas de la manera indicada precedentemente, dichos aportes deberán ser rendidos entregando copia de la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

Los aportes propios en bienes y servicios, se acreditarán mediante una declaración del RESPONSABLE, firmada ante notario público, donde conste el aporte y el monto valorado. Los aportes de terceros en bienes y servicios se acreditarán con el respectivo contrato u otro instrumento que según la naturaleza del aporte sirva para acreditarlo.

Respecto a aportes pecuniarios voluntarios, si no ha existido una modificación aprobada y en la rendición del proyecto se constata que el monto gastado fue menor, o si falta documentación que acredite el gasto, deberá restituirse al Consejo el proporcional de dicha rebaja, cumpliendo así la distribución del presupuesto (pecuniario) entre el monto aportado por el Consejo y los montos contemplados como cofinanciamiento pecuniario. Esto aplica sólo en los casos en que las actividades del proyecto se encuentran ejecutadas.

Si el RESPONSABLE no acreditare el cofinanciamiento comprometido en la postulación, habilitará al CNCA para aplicar las sanciones establecidas en la cláusula novena de este Convenio.

e) Informe Financiero: Rendición de Cuentas: Contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el Proyecto a la fecha de presentación del informe, en relación a los recursos entregados por el CNCA. Los gastos de esta rendición de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Se deja expresa constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total

tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de ejecución.

En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la rendición de cuentas referida al Proyecto, el RESPONSABLE deberá solicitar al proveedor, que se incorpore en la columna detalle de la factura o boleta electrónica, lo siguiente: "Proyecto financiado por el CNCA" indicando el número de resolución y fecha que aprobó el convenio.

Se deja constancia que el RESPONSABLE deberá:

- Acompañar en el primer informe mensual de avance el comprobante de ingreso de los recursos asignados que deberá especificar el origen de los recursos recibidos.

El informe financiero deberá ser presentado de forma ordenada (numerada), en pesos chilenos expresando el monto de la conversión en caso de ser moneda extranjera. En este último caso deberá tomarse como referente el tipo de cambio del día en que se realizó el gasto (publicado en www.bcentral.cl). Excepcionalmente, cuando se trate de gastos menores, el valor para realizar la conversión en pesos chilenos será un promedio del mes en que se efectuó dicho gasto. Se deja constancia que si al efectuar la rendición con los tipos de cambios mencionados, existe un mayor costo en los gastos asociados al proyecto, éste debe ser asumido por el RESPONSABLE. En caso contrario, es decir, si el costo de los gastos asociados al proyecto son menores que los adjudicados, los recursos sobrantes deberán ser rembolsados al CNCA o reitemizados en los mismos términos contemplados en la cláusula quinta.

Adjuntar a la planilla las boletas y facturas adheridos a una hoja en la parte superior, todas las cuales deberán ser individualizadas con el número de la planilla citada y un listado que indique claramente el número de boleta o factura, nombre de emisor y monto pagado.

f) Adjuntar al Informe Final los datos que se indican en el modelo de Ficha de Información de Proyecto, la que se entrega al "RESPONSABLE" por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL, o por el funcionario competente para ello, al momento de la firma del presente Convenio, pasando a formar parte del mismo para todos los efectos legales. El "RESPONSABLE" deberá llenar este documento de manera ordenada, clara y concisa, con la información que allí se solicita.

El detalle de las actividades y de las cuentas de cada informe deberá coincidir en su contenido con la propuesta realizada por el RESPONSABLE en el Proyecto y/o la respectiva readecuación de actividades o presupuestaria, previamente aceptada por el CNCA.

El/la DIRECTOR(A) REGIONAL está facultado(a) para objetar los informes y rendiciones de cuentas, casos en los cuales solicitará aclaración o mayores antecedentes para su aprobación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de la cláusula novena de este convenio, lo que será notificado al RESPONSABLE por carta certificada o en forma personal, dejando constancia por escrito.

SÉPTIMO: DERECHOS AUTORALES. En el evento que el Proyecto comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del RESPONSABLE, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al CNCA de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

OCTAVO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. "El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), como coordinador de las celebraciones por los 100 años del natalicio de Violeta Parra, en conjunto con la ciudadanía desarrolló un "Sello gráfico" para identificar los proyectos que formarán parte en la programación oficial de esta conmemoración, la cual es definida por el CNCA y la Fundación Violeta Parra.
Los proyectos de estas líneas, especialmente creadas para esta conmemoración, deben incluir en las piezas gráficas y en otros instrumentos de difusión (afiches, flyers, plataforma web, imagen en redes sociales etc.), el sello correspondiente. Este logotipo será entregado por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL o por el funcionario competente junto al manual de uso, y se debe aplicar según manual, donde se especifica en relación al logo del CNCA.
Una vez diseñadas las piezas, estas deben ser visadas por los equipos del CNCA que corresponda.
Las propuestas ganadores de las líneas Violeta Parra de los Fondos concursables CNCA serán integrados a la programación oficial del año homenaje. Esto supone incluir en la agenda de actividades que se consolida en la web oficial de los 100 años, así como formar parte de la difusión del año homenaje realizada por el CNCA.
Las acciones de prensa asociadas al lanzamiento y/o estreno de los proyectos deben ser informadas con anticipación al CNCA con el objetivo de potenciar su difusión.

NOVENO: SANCIONES AL RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si el RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el CNCA a través de el/la DIRECTOR(A) REGIONAL estará facultado para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.
En caso que el/la RESPONSABLE, presentase información que, a estimación del CNCA, pueda revestir caracteres de delito, por falsedad o adulteración de esta, este último remitirá los antecedentes al Ministerio Público, a objeto de que investigue la situación y en caso de haber delito, se remitan los correspondientes antecedentes ante el tribunal competente.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del CNCA que lo apruebe y regirá hasta la Ejecución Total del Proyecto, la que será certificada por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL, quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo. Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el CNCA y el RESPONSABLE. A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada y se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados y los recursos que corresponden a cofinanciamiento.

UNDÉCIMO: DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMOSEGUNDO: El presente convenio se redacta en 12 (doce) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación mediante el cual el RESPONSABLE postuló al concurso; 2) Los Anexos acompañados al presente convenio; 3) Los Antecedentes Obligatorios y Adicionales de evaluación acompañados por el RESPONSABLE al momento de su postulación; 4) Las Bases del Concurso a que se ha sujetado el proceso de selección del Proyecto; 5) La Ficha Única de Evaluación señalada en las Bases; 6) Documentación mencionada en la cláusula primera de este instrumento, en caso que éste exista; 7) La Ficha de Información de Proyecto señalada en la letra f) de la cláusula sexta de este convenio; y

8) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la debida autorización otorgada para ello.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de Oscar Daniel Jadue Jadue, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en Decreto alcaldicio N°3613 de fecha 6 de diciembre de 2016.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OSCAR DANIEL JADUE JADUE
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ANEXO Nº 1

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA

Nº PROYECTO	:	414537
CONCURSO	:	Fondart Nacional / Centenario de Violeta Parra / Única
NOMBRE RESPONSABLE	:	Ilustre Municipalidad de Recoleta

DISTRIBUCION MONTO ASIGNADO

Gastos de Operación	:	$0
Gastos de Inversión	:	$13.500.000
Gastos de Honorarios	:	$0
TOTAL ASIGNADO	:	$13.500.000

APORTES

APORTES PROPIOS	:	$6.381.756

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

Las señaladas en el formulario de postulación

OSCAR DANIEL JADUE JADUE
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ANEXO Nº 2

FICHA DE INFORMACION DE PROYECTO
(PARA APROBACION DE INFORME FINAL ES REQUISITO ADJUNTAR ESTA FICHA RESUMEN)

Nº PROYECTO : 414537
NOMBRE DEL PROYECTO :
REGIÓN :
CONCURSO :
RESPONSABLE PROYECTO :
DIRECCIÓN
TELÉFONO
MAIL
MONTO SOLICITADO $
MONTO ASIGNADO $
EQUIPO DE EJECUCIÓN
(Nombre completo y actividad de las personas que participaron)

PERÍODO DE EJECUCIÓN:
(Especificar los meses en que se desarrolló la actividad)

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO INDICANDO ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

MOTIVACIÓN Y RESULTADO:
(Breve descripción del origen del proyecto y su resultante)

OSCAR DANIEL JADUE JADUE
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ANEXO N° 3

Informe Programa de Difusión

N° de Folio	414537
Nombre del Proyecto	
Fondo	
Convocatoria	
Nombre del Responsable del proyecto	
Objetivo de la propuesta de Difusión	
Descripción de las acciones que contempla la Difusión del proyecto	
Nombre del/los establecimientos educacionales públicos y comunidades próximas a ellos en que se desarrollará las acciones.	
Región y Comuna del establecimiento y comunidad	
Perfil de los beneficiarios (género, nivel escolar, región, otros)	
Número de beneficiarios aproximado	
Fecha de realización de la actividad	
Adjuntar medio de verificación de desarrollo de la actividad (por ejemplo fotografías, video, carta del establecimiento educacional u otro).	

OSCAR DANIEL JADUE JADUE
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento de las Bases del Concurso respectivo, plazos y condiciones pactadas en el convenio.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por esta Dirección Regional, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución del Proyecto, previa aprobación conforme al Informe Final estipulado en el convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: CUMPLIDO el trámite de la Certificación de Ejecución de Proyecto y cerrado el Proyecto, restitúyase por esta Dirección Regional al Responsable del proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, la caución entregada al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en garantía de ejecución del mismo, en caso que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por esta Dirección Regional, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo.

ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTENSE los gastos que demanda la presente resolución a la partida 09, capítulo 16, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 097 de la Ley N° 20.981 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Dirección Regional en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal de la persona jurídica que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes, a fin de registrar la presente transferencia de fondos públicos, en el registro a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.862, por el funcionario competente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES * DIRECTORA REGION METROPOLITANA *

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

etrs
DISTRIBUCIÓN:
1 Dirección Regional Metropolitana, CNCA.
1 Unidad Regional de Administración y Finanzas, CNCA.
1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
1 Ilustre Municipalidad de Recoleta, con dirección en Avenida Recoleta 2774, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago.

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE CENTENARIO DE VIOLETA PARRA
CONVOCATORIA 2017

En Santiago de Chile, a 1 de febrero de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada 48 piso 4, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" e **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, rol único tributario N° 69.254.800-0, representada legalmente por don **Oscar Daniel Jadue Jadue**, cédula de identidad Nº 9.400.544-2, ambos domiciliados en Avenida Recoleta 2774, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Centenario de Violeta Parra del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 944, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria.

Se deja constancia que el RESPONSABLE en este acto entrega la siguiente documentación:

Carta(s) de formalización de compromiso de participación en el Proyecto de cada uno de las personas que conforma el equipo de trabajo, en caso que éste exista.

SEGUNDO: PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. El Proyecto Folio N° 414537 titulado **"Plazoleta Violeta Parra Cementerio General"** del RESPONSABLE fue seleccionado asignándosele para su ejecución la suma de $13.500.000 (trece millones quinientos mil pesos chilenos), lo que fue formalizado por la Resolución Exenta N° 2448, de 2016, de este Servicio.

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	414537
Título	Plazoleta Violeta Parra Cementerio General
Responsable	Ilustre Municipalidad de Recoleta
Línea	Centenario de Violeta Parra
Recursos aportes pecuniarios propios	$6.031.756 (seis millones treinta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos chilenos)
Recursos aportes pecuniarios de terceros	$0 (Cero pesos chilenos)
Recursos Asignados	$13.500.000 (trece millones quinientos mil pesos chilenos)
Monto total de recursos del Proyecto	$19.881.756 (diecinueve millones ochocientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos chilenos)
Bienes o servicios valorados	$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos chilenos)

TERCERO: ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 cuota equivalente al 100% del monto asignado, una vez tramitado completamente el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

a) Ejecutar totalmente el Proyecto. Se entenderá por Proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y adicionales de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.

b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL y un Informe Final, referido a la ejecución del Proyecto, en la fecha que a continuación se indica:

- **Informe Final**: deberá ser presentado como plazo máximo el día 29 de enero de 2018.

No se aceptarán informes presentados en otros formatos. Asimismo, en caso que el CNCA requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.

d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de el/la DIRECTOR(A) REGIONAL.

e) Se deja expresa constancia que en caso que posteriormente a la suscripción del presente instrumento en el proyecto se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas al RESPONSABLE, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final.

f) Dar cumplimiento a la normativa respecto del Depósito Legal, establecida en la Ley N° 19.733, por lo que en los casos que corresponda, deberá entregarse comprobante de entrega de los ejemplares respectivos, ya sea en la Biblioteca Nacional o en las Bibliotecas Públicas regionales, acreditando de esta forma el cumplimiento de esta obligación legal; y que en caso de no acreditación, se entenderá incumplimiento de convenio, no pudiendo otorgarse el certificado de ejecución total.

g) Adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución del proyecto, sea registro audiovisual, fotográfico, un ejemplar del producto del proyecto, o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución del proyecto, según la naturaleza del mismo. Los materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente del proyecto, sin ser devueltos al RESPONSABLE. Asimismo, no podrán ser utilizados por el CNCA para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo autorización contraria del RESPONSABLE.

h) El RESPONSABLE deberá realizar actividades de difusión del proyecto que se financia en virtud del presente convenio en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos. Las actividades realizadas deberán ser detalladas en el Anexo N° 3, el cual deberá ser entregado en el Informe Final, formando parte integrante de éste. En caso que las actividades sean rechazadas por el CNCA, el RESPONSABLE deberá entregar una propuesta de actividades al CNCA la cual deberá ser aprobada por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL. Una vez realizadas las actividades, el RESPONSABLE deberá presentar nuevamente el Anexo N° 3, para aprobación del CNCA.

QUINTO: MODIFICACION DE PROYECTO.

1. - PRÓRROGA DE LA FECHA DE TÉRMINO DEL PROYECTO.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar al CNCA a través de el/la DIRECTOR(A) REGIONAL, prórroga de los plazos de ejecución del Proyecto señalada en el mismo, quien resolverá discrecionalmente. La solicitud deberá ser presentada por el

RESPONSABLE a el/la DIRECTOR(A) REGIONAL, por escrito y antes del vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto. En caso que la prórroga sea aprobada por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL se deberá suscribir un anexo modificatorio al presente instrumento, el que entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo que concede la prórroga, el cual deberá ser notificado por el CNCA a través de el/la DIRECTOR(A) REGIONAL al RESPONSABLE.
La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente en el anexo modificatorio y se entenderá concedida sólo una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.
El incumplimiento de lo anterior facultará a el/la DIRECTOR(A) REGIONAL para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula novena de este convenio.

2. - MODIFICACION DE PROYECTO

2.1. Modificación en General.
Cualquier modificación al Proyecto deberá solicitarse por el RESPONSABLE, previamente, de manera fundada y por escrito al CNCA a través de la el/la DIRECTOR(A) REGIONAL, y en caso que sea aprobada se deberá suscribir un anexo modificatorio al presente instrumento, el que entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo, el cual deberá ser notificado por el CNCA a través de el/la DIRECTOR(A) REGIONAL al RESPONSABLE. La solicitud se resolverá discrecionalmente. Si la resolución fuese favorable, sólo podrá ejecutarse una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.
Toda modificación efectuada sin la autorización correspondiente facultará a el/la DIRECTOR(A) REGIONAL para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula novena de este convenio.

2.2. Casos Especiales de Modificación.
Podrán solicitarse en caso extraordinario, las siguientes modificaciones al Proyecto:

2.2.1. Re-itemización del monto asignado. El monto asignado al Proyecto deberá ser distribuido en la forma indicada por el RESPONSABLE en los ítems de presupuesto del Proyecto. Excepcionalmente, podrá solicitarse al CNCA a través de el/la DIRECTOR(A) REGIONAL la re-itemización de los gastos para rebajar los ítems de gastos solicitados; y en este caso, la rebaja podrá ser destinada a incrementar cualquiera de los ítems de gastos contemplados en el Proyecto (operación, honorarios o inversión).

2.2.2. Modificación de aportes propios y/o terceros. Se entenderá por aportes propios y/o de terceros aquellos indicados por el RESPONSABLE en el Formulario Único de Postulación.
Excepcionalmente podrá solicitar fundadamente al CNCA la modificación de lo informado en dicho Formulario. La solicitud deberá contener:

a) Los motivos y circunstancias por las cuales es necesario modificar los aportes propios y/ o de terceros.
b) Proponer en la misma solicitud el aporte por el cual se reemplaza lo informado en el Proyecto, el que deberá ser de una equivalencia monetaria similar a la comprometida.
c) Acreditar documentalmente el nuevo aporte. En dichos documentos deberá indicarse el monto del nuevo aporte o su valoración en pesos, en original o copia legalizada ante notario, a través de contratos, convenios, cartas u otros instrumentos, todos debidamente firmados, en donde se indique el monto o su valoración en pesos.

La solicitud y la autorización de re-itemización y de modificación de aportes propios y/o de terceros se sujetarán a las formalidades establecidas en el apartado 2.1. de esta cláusula.

<u>SEXTO</u>: INFORME(S) DE AVANCE E INFORME FINAL.

Adjuntar a la planilla las boletas y facturas adheridos a una hoja en la parte superior, todas las cuales deberán ser individualizadas con el número de la planilla citada y un listado que indique claramente el número de boleta o factura, nombre de emisor y monto pagado.

f) Adjuntar al Informe Final los datos que se indican en el modelo de Ficha de Información de Proyecto, la que se entrega al "RESPONSABLE" por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL, o por el funcionario competente para ello, al momento de la firma del presente Convenio, pasando a formar parte del mismo para todos los efectos legales. El "RESPONSABLE" deberá llenar este documento de manera ordenada, clara y concisa, con la información que allí se solicita.

El detalle de las actividades y de las cuentas de cada informe deberá coincidir en su contenido con la propuesta realizada por el RESPONSABLE en el Proyecto y/o la respectiva readecuación de actividades o presupuestaria, previamente aceptada por el CNCA.

El/la DIRECTOR(A) REGIONAL está facultado(a) para objetar los informes y rendiciones de cuentas, casos en los cuales solicitará aclaración o mayores antecedentes para su aprobación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de la cláusula novena de este convenio, lo que será notificado al RESPONSABLE por carta certificada o en forma personal, dejando constancia por escrito.

SÉPTIMO: DERECHOS AUTORALES. En el evento que el Proyecto comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del RESPONSABLE, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al CNCA de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

OCTAVO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. "El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), como coordinador de las celebraciones por los 100 años del natalicio de Violeta Parra, en conjunto con la ciudadanía desarrolló un "Sello gráfico" para identificar los proyectos que formarán parte en la programación oficial de esta conmemoración, la cual es definida por el CNCA y la Fundación Violeta Parra.
Los proyectos de estas líneas, especialmente creadas para esta conmemoración, deben incluir en las piezas gráficas y en otros instrumentos de difusión (afiches, flyers, plataforma web, imagen en redes sociales etc.), el sello correspondiente. Este logotipo será entregado por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL o por el funcionario competente junto al manual de uso, y se debe aplicar según manual, donde se especifica en relación al logo del CNCA.
Una vez diseñadas las piezas, estas deben ser visadas por los equipos del CNCA que corresponda.
Las propuestas ganadores de las líneas Violeta Parra de los Fondos concursables CNCA serán integrados a la programación oficial del año homenaje. Esto supone incluir en la agenda de actividades que se consolida en la web oficial de los 100 años, así como formar parte de la difusión del año homenaje realizada por el CNCA.
Las acciones de prensa asociadas al lanzamiento y/o estreno de los proyectos deben ser informadas con anticipación al CNCA con el objetivo de potenciar su difusión.

NOVENO: SANCIONES AL RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si el RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el CNCA a través de el/la DIRECTOR(A) REGIONAL estará facultado para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

En caso que el/la RESPONSABLE, presentase información que, a estimación del CNCA, pueda revestir caracteres de delito, por falsedad o adulteración de esta, este último remitirá los antecedentes al Ministerio Público, a objeto de que investigue la situación y en caso de haber delito, se remitan los correspondientes antecedentes ante el tribunal competente.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del CNCA que lo apruebe y regirá hasta la Ejecución Total del Proyecto, la que será certificada por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL, quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo. Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el CNCA y el RESPONSABLE. A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada y se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados y los recursos que corresponden a cofinanciamiento.

UNDÉCIMO: DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMOSEGUNDO: El presente convenio se redacta en 12 (doce) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación mediante el cual el RESPONSABLE postuló al concurso; 2) Los Anexos acompañados al presente convenio; 3) Los Antecedentes Obligatorios y Adicionales de evaluación acompañados por el RESPONSABLE al momento de su postulación; 4) Las Bases del Concurso a que se ha sujetado el proceso de selección del Proyecto; 5) La Ficha Única de Evaluación señalada en las Bases; 6) Documentación mencionada en la cláusula primera de este instrumento, en caso que éste exista; 7) La Ficha de Información de Proyecto señalada en la letra f) de la cláusula sexta de este convenio; y 8) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la debida autorización otorgada para ello.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de Oscar Daniel Jadue Jadue, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en Decreto alcaldicio N°3613 de fecha 6 de diciembre de 2016.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES * DIRECTORA REGION METROPOLITANA

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA * ALCALDE * Recoleta

OSCAR DANIEL JADUE JADUE
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ANEXO Nº 1

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA

Nº PROYECTO	:	**414537**
CONCURSO	:	**Fondart Nacional / Centenario de Violeta Parra / Única**
NOMBRE RESPONSABLE	:	**Ilustre Municipalidad de Recoleta**

DISTRIBUCION MONTO ASIGNADO

Gastos de Operación	:	**$0**
Gastos de Inversión	:	**$13.500.000**
Gastos de Honorarios	:	**$0**
TOTAL ASIGNADO	:	**$13.500.000**

APORTES

APORTES PROPIOS	:	**$6.381.756**

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

Las señaladas en el formulario de postulación

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
ALCALDE

OSCAR DANIEL JADUE JADUE
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ANEXO Nº 2

FICHA DE INFORMACION DE PROYECTO
(PARA APROBACION DE INFORME FINAL ES REQUISITO ADJUNTAR ESTA FICHA RESUMEN)

Nº PROYECTO : 414537
NOMBRE DEL PROYECTO :
REGIÓN :
CONCURSO :
RESPONSABLE PROYECTO :
DIRECCIÓN
TELÉFONO
MAIL
MONTO SOLICITADO $
MONTO ASIGNADO $
EQUIPO DE EJECUCIÓN
(Nombre completo y actividad de las personas que participaron)

PERÍODO DE EJECUCIÓN:
(Especificar los meses en que se desarrolló la actividad)

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO INDICANDO ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

MOTIVACIÓN Y RESULTADO:
(Breve descripción del origen del proyecto y su resultante)

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
ALCALDE

OSCAR DANIEL JADUE JADUE
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ANEXO N° 3

Informe Programa de Difusión

N° de Folio	414537
Nombre del Proyecto	
Fondo	
Convocatoria	
Nombre del Responsable del proyecto	
Objetivo de la propuesta de Difusión	
Descripción de las acciones que contempla la Difusión del proyecto	
Nombre del/los establecimientos educacionales públicos y comunidades próximas a ellos en que se desarrollará las acciones.	
Región y Comuna del establecimiento y comunidad	
Perfil de los beneficiarios (género, nivel escolar, región, otros)	
Número de beneficiarios aproximado	
Fecha de realización de la actividad	
Adjuntar medio de verificación de desarrollo de la actividad (por ejemplo fotografías, video, carta del establecimiento educacional u otro).	

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
ALCALDE

OSCAR DANIEL JADUE JADUE
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

Santiago, 20 de marzo de 2017

Carta Compromiso de Acreditación de Cofinanciamiento

Por medio de la presente, yo Daniel Jadue Jadue, C.I. N° 9.400.544-2, chileno, estado civil soltero, domiciliado en avenida Recoleta N° 2774 en la ciudad de Santiago, en representación de la Municipalidad de Recoleta, RUT N° 69.254.800-0 declaro lo siguiente:

1. Que la Municipalidad de Recoleta postuló y obtuvo el FONDART 2017 Línea Centenario Violeta Parra con el Proyecto "Plazoleta Violeta Parra Cementerio General" Folio 414537.
2. Que el presupuesto total del proyecto asciende a la suma de $ 27.828.436 (veintisiete millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientos treinta y seis pesos).
3. Que los Fondos concursables asignados variaron a $ 13.500.000 (trece millones quinientos mil pesos).
4. Que el monto comprometido a cofinanciar por el Cementerio General asciende a la suma de $14.328.436 (catorce millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos treinta y seis pesos).

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
ALCALDE

DANIEL JADUE JADUE
C.I.N° 9.400.544-2

CMC

Patricio Gonzalez

De: Lisette Vidal [lvidal@cementeriogeneral.cl]
Enviado el: Martes, 04 de Abril de 2017 13:46
Para: Marcelo Madrid
CC: rsaud@cementeriogeneral.cl; rsilva@cementeriogeneral.cl; Gianinna Repetti; jpaz@cementeriogeneral.cl; Luis Moreira Uribe; Patricio Gonzalez; Jimena Jimenez; Luisa Espinoza San Martin
Asunto: RV: Reunión FONDART

Estimado Marcelo, envío respuesta de Carolina Lagos en relación a sus observaciones.
Quedo atenta.
Saludos cordiales,

CEMENTERIO GENERAL
RECOLETA

Lissette Vidal Calquin
JEFA DEPTO. TÉCNICO

Profesor Zañartu 951 - Recoleta
Fono: 2 26377800 - 2 26377870
Email: lvidal@cementeriogeneral.cl
www.cementeriogeneral.cl
twitter: @cementeriogral

De: Carolina Lagos Robles [mailto:carolina.lagos@cultura.gob.cl]
Enviado el: martes, 04 de abril de 2017 13:24
Para: Juana Paz Gutierrez <jpaz@cementeriogeneral.cl>
CC: lvidal@cementeriogeneral.cl
Asunto: RE: Reunión FONDART

Estimada Juana:
Según lo conversado, te confirmo que no se requiere realizar una solicitud de modificación al convenio en este momento, por cuanto la naturaleza del proyecto involucra una licitación que, si bien ustedes definen las bases, depende de los oferentes.
Lo anterior incide en el detalle de la modificación a realizar, por lo que es preferible que esta se realice una vez esta licitación sea adjudicada.
En ese momento sabremos si corresponde la suscripción de un anexo de convenio.

Les pido mantenerme al tanto del resultado de esta etapa, para evaluar la necesidad de la modificación.
Saludos cordiales.

Carolina Lagos Robles
Supervisora de Proyectos
Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes
Región Metropolitana

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Gobierno de Chile
+56226189048 | Ahumada 48 piso 4° Santiago – Chile

Facebook.com/CulturaRM - Twitter @CulturaRM - Instagram @CulturaRM
www.cultura.gob.cl/metropolitana/

CEMENTERIO GENERAL
RECOLETA

PROPUESTA PÚBLICA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"PLAZOLETA VIOLETA PARRA. CEMENTERIO GENERAL"

OBRA	: PAVIMENTACION DE PLAZOLETA
SUPERFICIE	: 267 m²
COMUNA	: RECOLETA
ARQUITECTO RESPONSABLE	: LISSETTE VIDAL CALQUÍN
JEFE PROYECTO ASESORA PATRIMONIO	: JUANA PAZ GUTIERREZ FISCHMAN
PROPIETARIO	: CEMENTERIO GENERAL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
REPRESENTANTE LEGAL	: RASCHID SAUD COSTA
UBICACION	: Av. ZAÑARTU 951, RECOLETA, PATIO N° 102

A. DESCRIPCIÓN GENERAL

El proyecto consiste en la construcción de una plazoleta semicircular de 5 metros de radio el cual tiene su centro de referencia en el punto dado en el eje longitudinal de la bóveda a resaltar, a 0,69 m de los pies de la sepultura de Violeta Parra. El semicírculo se expande sobre la calle que en esta zona se elevará a nivel peatonal, quedando la calle en un nivel continuo hacia el Oriente y con una rampa hacia el Poniente. El pavimento del semicírculo propone diversos paños con diferentes materiales y texturas, donde 3 paños señalados en planimetría, plantean diseño standard (ver Anexo 3 Mosaicos), quedando reservados y preparados para ser ejecutados por mosaiquista experimentado, igualmente ocurre con un paño vertical en el frontis de la sepultura.

Se instalarán 2 escaños tipo banca curva prefabricada de Hormigón Armado, inscritos en el semi-círculo de la Plazoleta.

La superficie total de intervención es de 267 m²

B. ASPECTOS GENERALES.

B.1. El contratista, deberá ceñirse a los planos de arquitectura, las especificaciones técnicas y las indicaciones de los fabricantes sobre el uso material, así como, a las instrucciones que impartan el arquitecto e Inspector técnico de Obra (ITO) en sus visitas a la obra.

Los planos de estructuras entregados por el Cementerio General, son referenciales, siendo responsabilidad del contratista la correcta ejecución de las enfierraduras y sus respectivos cruces y anclajes.

El trabajo a realizar será de primera calidad con alto grado de exigencia en cada una de las partidas, el plazo máximo de ejecución de la obra será de 120 días corridos, especificado en las bases administrativas.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA * DEPTO. CONSTRUCCION * DIRECCION DE OBRAS

Avenida Profesor Alberto Zañartu 951 · Teléfono: 737 9469 / 737 9478 · Recoleta · Santiago
www.cementeriogeneral.cl

B.2. A cargo de la obra deberá estar un profesional competente del área de la construcción, que asistirá a todas las reuniones de inspección y que estará en todo momento en conocimiento de todos los detalles de ella. El ITO se reserva el derecho de solicitar su reemplazo en caso que se detecte falta de idoneidad, o no cumpla con las órdenes impartidas.

El trabajo a realizar será de primera calidad con alto grado de exigencia en cada una de las partidas, el plazo máximo de ejecución de la obra será de 120 días corridos, especificado en las bases administrativas.

B.3. Todos los materiales que el ITO, estime que no cumplen con lo proyectado o especificado, deberán ser reemplazados sin cargo alguno para el mandante.

B.4. El contratista deberá tener en la obra un juego completo de planos y las presentes Especificaciones Técnicas, para el uso exclusivo del ITO, y/o jefe de departamento.

B.5. En la obra, se llevará un libro de obras, para las anotaciones del ITO; Estas anotaciones se harán en triplicado, quedando una copia en poder del ITO, otra en poder del contratista y otra en el libro de obras.

B.6. En caso de dudas en la interpretación de los planos, no se tomará ninguna resolución, sin consultar al ITO, quien consultará al proyectista si corresponde.

B.7. La obra se deberá mantener limpia y aseada en todo momento, observando un rango no superior a 48 horas entre jornadas de retiro de escombros.

B.8. La empresa constructora deberá preocuparse constantemente del riego y fraguado de hormigones y revoques.

B.9. El ITO, exigirá dentro de lo proyectado y especificado, un trabajo de primera calidad, lo cual, deberá ser tenido en cuenta por el contratista en todo momento, para evitar problemas posteriores.

B.10. Se deberá tener especial cuidado y tomar todas las precauciones necesarias, como cercado de área de trabajo, cintas de precaución u otras medidas necesarias para evitar accidentes o daños a las personas que circulan por el sector. El ITO, podrá exigir cualquier faena que sea necesaria para la corrección de la ejecución de una de las partidas o para asegurar su terminación o durabilidad y que no esté especificada por escrito; se hará exigible al contratista, sin que eso represente ningún tipo de cargo o aumento de contrato para el mandante.

B.11. Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, quien en conjunto con el Arquitecto del proyecto resolverán la situación dejando registro en el libro de obras.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPTO. CONSTRUCCION
DIRECCION DE OBRAS

B.12. Todas las obras que consulte el proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse de acuerdos a las normas del buen construir, respetando toda la legislación y la reglamentación pertinente vigente; en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamentos de obras de pavimentación.

A su vez, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes especificaciones técnicas o a las indicaciones consignadas en los planos, las Normas del INN pertinentes a las partidas consultadas en el proyecto y al reglamento de seguridad e higiene atingente a los trabajadores.

C. MANEJO DEL TRÁNSITO Y CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL:

Será obligación que la obra cuente con un plan de desvío y manejo del tránsito vehicular y peatonal, tanto en la zona donde se ejecute la construcción, como en calles adyacentes que se vean directamente afectadas por los trabajos de construcción y el movimiento de equipos.

La circulación vehicular liviana deberá salir hacia Av. Recoleta por: Ruta 1: calle Horwitz dirección Sur hacia Recoleta, por calle Carlos Corsi, que se encuentra detrás del pabellón Recoleta; Ruta 2: por calle San José, y finalmente Ruta 3: por Nueva Limay hacia calle Lafayette al poniente del Cementerio.

Los camiones o vehículos pesados solo podrán entrar y salir por Calle Lafayette, puerta Limay. Los cambios a los desvíos del tránsito mencionados, los determinará el Depto. Técnico del Cementerio General.

El contratista deberá colocar la señalización provisoria de tránsito de acuerdo con los estándares establecidos en las normas del Manual de Señalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y las solicitadas por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Recoleta. Se deberá emplear toda la señalización de advertencia y peligro que sea necesaria, incluyendo luces y serenos permanentes que indiquen con anticipación los sectores en que se está trabajando y los desvíos de tránsito, además de proteger las zonas de peligro con barreras u otros sistemas que impidan el acceso a personas y vehículos no autorizados en la zona de trabajo.

La circulación peatonal se realizará por la vereda sur de calle Acceso Recoleta la cual quedará habilitada para el efecto, debidamente señalizada con carteles impresos en vinil, de acuerdo a la normativa vigente antes mencionada.

D. ESPECIFICACIONES

1. INSTALACION DE FAENAS

Se deberán considerar todas las instalaciones provisorias para el normal desarrollo de la Obra, se debe considerar al momento de finalizar la obra realizar el desmantelamiento de toda obra provisoria, dentro de los plazos de ejecución.

Avenida Profesor Alberto Zañartu 951 · Teléfono: 737 9469 / 737 9478 · Recoleta · Santiago
www.cementeriogeneral.cl

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPTO. CONSTRUCCION
DIRECTOR DE OBRA

1.1. Cierros provisorios.

Se deberá cercar todo el perímetro de la obra, el cual deberá quedar alejado como mínimo 1,50 metros de cualquier excavación, dichos cierros se construirán mediante placas de OSB enfrentando la calle Horwitz y el resto utilizará malla Raschell la cual debe quedar con la tensión necesaria para evitar el traspaso por zonas no autorizadas. Dicha malla será afianzada con madera de pino de 3"x 3" en sus vértices e intermedios que garanticen lo solicitado, a su vez, en la parte inferior, pegada al piso, en los espacios entre los cuartones de las zonas no autorizadas para el paso de personas, se deberá colocar madera de pino, tipo tapa de 1" x 4" como peso para evitar el levante de la malla. El largo estimado del cierre perimetral es de 90m de acuerdo a Lámina 1.

1.2. Bodega.

Para guardar materiales y herramientas, se deberá instalar una bodega de 25 m2 aprox. de material OSB y estructura por listones de madera de pino de 2" x 2". El contratista será el único responsable del cuidado de los materiales y herramientas, cualquier extravío, robo, incendio u otra eventualidad, no será de responsabilidad del Cementerio.

1.3. Letreros de Obras.

En el lugar más visible se consultará un letrero indicativo de obra el que se colocará a una altura adecuada con los refuerzos necesarios para su estabilidad. Las medidas son 1.30 metros de ancho por 1.00 metro de alto, ira con los logos de la I. Municipalidad de Recoleta y del Cementerio General, indicando Fecha de inicio de la obra, Fecha de término de la obra: Contratista y Teléfono.
El letrero estará conformado de acuerdo a diseño y formato indicado en Anexo 4, y se fabricará en placa carpintera de 15mm. de espesor y marco de pino insigne seco de 2"x 2".-

1.4. Trazado y niveles.

Hecha la limpieza de terreno, se construirán niveletas en todo el perímetro de la obra, trazándose todos los ejes de la construcción, constatándose las diferencias que pudieran producirse con relación al proyecto, las que deberán ser resueltas por el ITO y el arquitecto.

Se considerará como cota de referencia la cota +-0.00, emplazada en la calle en el punto de inflexión de la solera norte antes de la curva para llegar a la calle Horwitz, que mandará en toda la obra, cualquier modificación deberá ser autorizada por la ITO.

El trazado se hará de acuerdo al plano general de emplazamiento y a los niveles de pisos terminados que se indican; el cumplimiento exacto de los niveles es de gran importancia ya que todas las obras e instalaciones están relacionadas entre sí.

El trazado y la toma de niveles deberán realizarse con instrumentos de precisión que garanticen la exactitud y definición de niveles y ejes constructivos, así como el correcto emplazamiento de la edificación a construir en el terreno (Taquímetro y nivel óptico). Ante cualquier duda o discrepancia se deberá consultar al ITO o al Arquitecto.

Avenida Profesor Alberto Zañartu 951 · Teléfono: 737 9469 / 737 9478 · Recoleta · Santiago

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPTO CONSTRUCCION
DIRECCION DE OBRAS

2. DEMOLICIÓNES Y DESARMES

2.1. Demolición y extracción de pavimentos

Se deberá demoler, desmantelar y extraer, pavimentos y elementos indicados en planos para dar cabida al proyecto en cuanto a la construcción de nuevos pavimentos y niveles, sin provocar daño alguno a obras existentes o a la obra en ejecución. Todo el material de escombros deberá ser retirado inmediatamente de la obra. Antes de iniciarse los trabajos de demolición, el Contratista deberá cumplir con todo lo referente a señalización y controles de seguridad, tanto del personal que ejecute estos trabajos, como de los usuarios del camino.

2.2. Retiro de escombros

Los escombros deberán ser retirados inmediatamente fuera del Cementerio a botadero autorizado. El contratista deberá traer para su cancelación, el documento que acredite los pagos de derechos del botadero.

2.3. Desarme de zona de intervención

Se retiraran pavimentos de calle, paños de vereda de HA lado sur y lado norte, soleras de HA de la zona norte y sur y correspondientes esquinas, señalada en plano Lámina 1; solerillas y enrejados de jardín vereda sur (recuperación por CG); ladrillos deteriorados de asiento vereda Norte; radier ubicado frente a sepultura de Violeta Parra (en adelante VP); canaletas cámaras y rejillas de aguas lluvia existentes.

Se conservarán los faldones y pavimento de zona de calle del Memorial colindante indicado en Lámina 1, la base de murete de asiento en la vereda norte; hito conmemorativo Horwitz, enrejado vereda norte parte del Memorial existente.

2.4. Remoción de soleras

Este ítem se refiere a la remoción de todas las soleras existentes que interfieran con el proyecto, ya sea por ubicación o cota.

El presente proyecto deberá considerar sólo soleras nuevas, por lo que el Contratista deberá retirar todas las soleras actuales, las que se indican en los planos de proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, de las soleras que a juicio de la Inspección Técnica puedan ser reutilizadas, se acopiarán en lugares determinados por ésta. Finalmente, las soleras que sobren, así como los otros elementos producto de la demolición se tratarán como escombros.

2.5. Reubicación de toma de agua

Se reubicará la actual toma de agua para lugar señalado en Lámina 1, para lo cual se contempla tubería de PVC ¾" y llave de jardín con hilo de bronce de ¾".

Avenida Profesor Alberto Zañartu 951 · Teléfono: 737 9469 / 737 9478 · Recoleta · Santiago
www.cementeriogeneral.cl

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPTO CONSTRUCCION

2.6. Trazado del proyecto:

Previo a la iniciación de los trabajos o cualquier nueva etapa, el Contratista deberá trazar el eje y los puntos singulares del proyecto, de acuerdo a las cotas y coordenadas que se indiquen en los planos y sobre la base de la documentación allí señalada. Este trazado deberá ser verificado y aprobado en el libro de obra por la Inspección Técnica de la Obra (ITO). Asimismo, durante todo el período de ejecución de las obras y hasta la Recepción Provisoria de ellas, el Contratista deberá materializar y mantener la documentación que, a juicio de la ITO, sea necesaria para un adecuado control de la ejecución de las obras del proyecto. El trazado deberá hacerse con Taquímetro o similar.

En base a los esquemas de proyecto, el contratista delimitará la zona a intervenir de acuerdo al proyecto, deberán ser revisados y recibidos por la ITO, lo que deberá consignarse en el libro de obras.

3. PAVIMENTO VEHICULAR

3.1. Sub-Rasante

Una vez ejecutados los trabajos necesarios para dar los niveles de sub-rasante se deberá proceder como se indica:

El suelo se escarificará 0.20 m y se compactará a objeto de proporcionar una superficie de apoyo homogénea, con la excepción de suelos finos del tipo CH y MH, en que se cuidará de no alterar la estructura original del suelo.

La compactación se realizará hasta obtener una densidad mayor o igual al 95% de la D.M.C.S. del Proctor Modificado, NCh 1534 II – D, o al 80% de la densidad relativa, NCh 1726, según corresponda.

El Contratista deberá solicitar la recepción de esta partida antes de proceder a la colocación de la capa estructural siguiente. Para este efecto deberá presentar los resultados obtenidos por el laboratorio de terreno.

La sub-rasante terminada deberá cumplir, además de la compactación especificada, con las pendientes y dimensiones establecidas en el proyecto.

Todos los materiales que integran el relleno deberán estar libres de materias orgánicas, pasto, hojas, raíces u otro material objetable. El material de relleno deberá contar con visto bueno de la I.T.O.

3.2. Carpeta de rodado Adoquín tipo A piedra 15X18

Este ítem se refiere al suministro y colocación de adoquines de piedra especificados en el proyecto de pavimentación, los que se colocaran según detalles indicados en láminas 2 y 5.
La carpeta de rodado de la calle "salida a Recoleta" será pavimentado con adoquín de piedra tipo A, de 10X15X18 cm, (alto por ancho por largo) color gris.

No se podrá usar la carpeta de rodado antes de 28 días.

Avenida Profesor Alberto Zañartu 951 · Teléfono: 737 9469 / 737 9478 · Recoleta · Santiago
www.cementeriogeneral.cl

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPTO CONSTRUCCION
DIRECTOR DE OBRA

Colocación adoquines

Se utilizaran adoquines de consistencia dura (basalto) y peso específico mínimo 2.7 t/m3, la piedra deberá ser resistente a los agentes atmosféricos y no soluble en agua según norma LNV68.

El tipo de rocas a utilizar deberá ser aprobada por la Inspección Técnica de Obra.

Para su colocación, el adoquín se asentará sobre una base granular compactada al 95% del Proctor modificado de 10 cm. de espesor y 60% de CBR.

Para la preparación de la subrasante y de la sub-base granular deberán seguirse las mismas especificaciones que rigen para aceras de baldosas, es decir:

a) **Sobre Estabilizado Compactado (sub-base)**

Previo a la instalación de las adoquines, es necesario mejorar el terreno que servirá de base.

Para ello, el proyecto considera la construcción de una base granular de CBR>=60% de 10 cm de espesor, de manera de evitar el paso de humedad por capilaridad de acuerdo al punto 3.1.-

b) **Colocación sobre Radier de Hormigón**

Para el caso de los accesos y pasos vehiculares, sobre una base CBR>=60% de 0,15m de espesor, se colocará una capa de hormigón Rmf 5 Mpa de 0,13m de espesor, de acuerdo al Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo (2008).

Para instalar adoquines sobre radier nuevo, deberán haber transcurrido como mínimo 7 días desde su confección en tiempo caluroso y 10 días en tiempo frío. Esto se debe a que el hormigón es un material susceptible a sufrir cambios dimensionales debido al paso de hormigón fresco a endurecido, lo que se produce durante el proceso de hidratación del cemento.

Si se colocan adoquines sobre la superficie del radier antes de que este proceso termine, se están restringiendo los movimientos derivados de los cambios dimensionales. De esta manera, se generan tensiones que pueden superar la resistencia o la tracción del hormigón, produciéndose grietas en el radier y rotura del pavimento de la superficie.

Sobre la base granular, limpia y ligeramente humedecida, se esparcirá una capa de mortero de 50 mm de espesor de consistencia seca. Será la relación de mezcla de este cemento: arena = 1:3, en peso. Sobre el mortero base se dejará 10 cm. libres para alcanzar el nivel de terminación en el montaje de los adoquines.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPTO. CONSTRUCCION

Avenida Profesor Alberto Zañartu 951 · Teléfono: 737 9469 / 737 9478 · Recoleta · Santiago
www.cementeriogeneral.cl

Los adoquines se asentaran a mano sobre el mortero fresco, debiendo penetrar en este dos cm. Estos al momento de colocarse sobre el mortero deben encontrarse en estado saturado superficialmente seco, para lo cual deberán mojarse previamente a la colocación dejándolos orearse a lo menos una hora antes de ser ocupados.

La separación entre adoquines será de 10 a 15 mm como máximo, y cuando se disponga en forma curva la separación será de 10 mm en el radio menor.

El nivel entre adoquines contiguos no podrá variar más de 3 mm. Y la Regularidad Superficial no podrá variar más de 8mm máximo medido con regla en tres metros.

Una vez asentados los adoquines se dejarán fraguar de 4 a 6 horas dependiendo del tipo de mezcla empleada y de la temperatura ambiente, para posteriormente rellenar las juntas entre estos con mortero 1:3 cemento: arena de consistencia fluida. La arena a utilizar será arena gris de río, del rio Maipo.

Solo deberá colocarse el mortero suficiente para una hora de trabajo por cada revoltura preparada, a fin de evitar que éste, fragüe prematuramente y provoque mala adherencia con el adoquín. Solo se permitirá aumentar los tiempos de trabajo si se ocupa algún aditivo que permita un retardo en el fraguado, ante lo cual el contratista debe indicar las dosis a ocupar y el tiempo máximo permitido de ocupación de la mezcla, de acuerdo a especificaciones del fabricante.

Una vez terminadas las faenas de sello de los adoquines, se curaran mediante algún método aprobado por la ITO, recomendándose el método de cubrir la superficie con arena húmeda durante 7 días.

La regularidad superficial deberá ser controlada a máximo a 8 mm por cada metro en 3 direcciones al menos.

4. TIPOS DE PAVIMENTOS

En la pavimentación de calle y plazoleta según se señala en los detalles de Lámina 5, se usará 4 tipos de adoquín de piedra:

Adoquín tipo A: 10x15x18 cm (Altura x Ancho x Largo), color gris
Adoquín tipo B: 10x12x15 cm, color morado
Adoquín tipo C: 10x15x15 cm, color gris
Adoquín tipo D: 10x10x10 cm, color gris

En el caso de la Plazoleta peatonal semicircular se utilizarán los adoquines antes mencionados y además, paños de cemento con piedra de rio o huevillo lavado y otros paños con chancado de piedra colocado en forma de mosaico irregular en varios tonos según se detalla en Lámina 5.

Avenida Profesor Alberto Zañartu 951 · Teléfono: 737 9469 / 737 9478 · Recoleta · Santiago
www.cementeriogeneral.cl

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPTO. CONSTRUCCION
DIRECCION DE OBRAS

Para la colocación de huevillo y chancado de los paños se deja preparado un radier cuyo nivel es de 4 cm. bajo el nivel terminado de cada paño señalado en Plano de trazado, lámina 7, conservando la pendiente correspondiente.
Entre paños se contemplan canterías de separación de 4 cm. de ancho y 4 cm de profundidad en el sentido circular y 2 cm. de ancho por 4 cm. de profundidad en el sentido radial. Las separaciones de 4 cm que dan lugar a franjas circulares, se rellenaran con piedra plana negra colocada de canto como se indica en detalles 3 y 4 de Lámina 5.

Las veredas se hormigonarán en paños enmarcados por una franja de adoquín gris de 10X10X10 cm dispuesta como se señala en Planos, Lámina 5.

4.1. Adoquín tipo B piedra 10X12X15 morado
En la pavimentación de plazoleta semicircular señalado en Lámina 5.
Se usará adoquín de piedra tipo B de 10X12X15 cm. color morado, asentado según se indica en "Colocación de adoquines" ítem 3.2.

4.2. Adoquín tipo C piedra 10X15X15 gris
En la pavimentación de plazoleta semicircular señalado en Lámina 5.
Se usará adoquín de piedra tipo C de 10X15X15 cm, color gris, asentado según se indica en ítem 3.2 "Colocación de adoquines"

4.3. Adoquín tipo D piedra 10X10X10 gris
En la pavimentación de plazoleta semicircular señalado en Lámina 5.
Se usará adoquín de piedra tipo D 10X10X10 cm, color gris, asentado según se indica en "Colocación de adoquines" ítem 3.2.

4.4. Paño de tapiz/mosaico artístico
Se consulta la realización de tapiz/mosaico artístico con la técnica del mosaico utilizando piedras en colores naturales, que será ejecutado por mosaiquista experimentado a contratar por la Empresa que se adjudique la obra.

Para esto se alista paño dejando preparada la superficie de radier plana, con terminación rugosa y con pendiente del 1 % señalada en Plano y precisión obtenida del trazado en obra. El nivel de radier será de 4 cm por debajo del nivel de piso terminado con la pendiente señalada en Lámina 5.

El mosaico será realizado con piedras naturales de huevillo y chancado en base a diseño standard expresado en Anexo 3 Mosaicos y Lámina 6, y se utilizará mortero cemento: arena 1:3. Se podrá utilizar látex líquido al 10% para mejorar ductibilidad de la mezcla y aditivo retardante siguiendo indicaciones de ítem 3.2 b.

4.5. Pavimento de piedra huevillo 1
Se contempla la colocación de piedra de rio o huevillo de 4-5 cm señalado en Lámina 5, donde se indican los paños que serán pavimentados con huevillo de rio lavado utilizando piedra plana color negro ver CUADRO DE PAVIMENTOS Y SUPERFICIES en lámina 5.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPTO CONSTRUCCION

Avenida Profesor Alberto Zañartu 951 · Teléfono: 737 9469 / 737 9478 · Recoleta · Santiago
www.cementeriogeneral.cl

4.6. Pavimento de piedra huevillo 2

Pavimento de huevillo 2 piedra de rio 1,5-2,5 cm colores varios
Se contempla la colocación de piedra de rio o huevillo de 1,5 A 2,5 cm señalado en Lámina 5, donde se indican los paños que serán pavimentados con huevillo de rio lavado, ver CUADRO DE PAVIMENTOS Y SUPERFICIES en lámina 5.

4.7. Pavimento chancado 1 amarillo

Se contempla la colocación de piedra chancada de color amarillo de 3-5 cm señalado en Lámina 5, donde se indican los paños que serán pavimentados con chancado amarillo ver CUADRO DE PAVIMENTOS Y SUPERFICIES en lámina 5.

4.8. Pavimento chancado 2 blanco

Se contempla la colocación de piedra chancada de color blanco de 3-5 cm señalado en Lámina 5, donde se indican los paños que serán pavimentados con chancado blanco, ver CUADRO DE PAVIMENTOS Y SUPERFICIES en lámina 5.

4.9. Pavimento chancado 3 rojo

Se contempla la colocación de piedra chancada de color rojo de 3-5 cm señalado en Lámina 5, donde se indican los paños que serán pavimentados con chancado rojo ver CUADRO DE PAVIMENTOS Y SUPERFICIES en lámina 5.

4.10. Solera de piedra de 12X25X70 cm gris

Serán de las siguientes dimensiones:
Longitud: 0,70 metros.
Sección Transversal: La de un rectángulo de 16 cm de base y 30 cm de altura, recortado en una de sus esquinas superiores en un triángulo de 4 cm de base y 15 cm de alto.

Para la colocación de soleras se empleará un emplantillado de hormigón de 170 Kg de cemento por metro cúbico de hormigón elaborado, el que se construirá sobre una capa de base estabilizada de 0,10 m de espesor. El material de base cumplirá con los siguientes requisitos.

Dimensiones del Emplantillado.

El emplantillado tendrá un espesor de 0,10 m, el que lo envolverá con el mismo espesor hasta la altura de 0,15 m desde su base y estará compuesto por hormigón de 170 Kg/cem/m³.
La separación de las soleras será de 10 mm, como máximo.

El emboquillado se hará con mortero de 1:3 de cemento por metro cúbico de mortero elaborado.

4.11. Solerilla prefabricada HCV, canto superior redondo

Para delimitar superficie de aplicación de maicillo, se colocará solerilla prefabricada curva, de 6X20X100 cm colocando la cara superior de la solerilla a 1 cm por encima del nivel del terreno proyectado. Para esto se cavará zanja de 22 cm de profundidad por 8 cm de ancho y se fijará en la base con mortero cemento-arena 1:3, como se indica en Lámina 5, Detalle 7.

Avenida Profesor Alberto Zañartu 951 · Teléfono: 737 9469 / 737 9478 · Recoleta · Santiago
www.cementeriogeneral.cl

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPTO. CONSTRUCCION

4.12. Maicillo

Se contempla la colocación de maicillo en zonas señaladas según niveles indicados en planos, cuyo espesor será entre 0,05 y 0,10 m. para absorber las irregularidades del terreno existente.
En el caso de la colindancia a sepultura se contempla su colocación según se indica en planimetría.
En el caso del árbol al Oriente, vereda sur, su perímetro está definido en plano Lámina 5, dando una taza natural irregular, en torno a las raíces expuestas del gran ejemplar existente.

5. REPARACIÓN DE MURETE EXISTENTE EN SARDINEL DE LADRILLO

El murete en la vereda norte de la zona de intervención, constituye banca terminada de ladrillo a la vista. Primeramente se desmontarán los ladrillos dañados y se reservarán los ladrillos en buen estado para ser reutilizados, consistentes en ladrillos de 40X20X7 cm. que se recolocarán con mortero de cemento arena 1:3, cuidando no dejar sobrante de mezcla en las caras visibles de la albañilería. Terminada la colocación se aplicará sellante acrílico transparente para ladrillo semi-opaco, de acuerdo a indicaciones del fabricante.

6. MORTERO DE PEGA

El mortero de pega para todos los tipos de pavimentos será de dosificación cemento: arena 1:3 medido en volumen. Deberá usarse arena gruesa gris de río, del tipo Rio Maipo. No se aceptará arena de Lampa.

7. CANTERÍAS DECORADAS

La Plazoleta está conformada por franjas semicirculares concéntricas, éstas están delimitadas por canterías o separaciones de 4 cm. donde se "siembran" piedras de rio (canto rodado) de 3-4 cm de tipo planas de colores grises oscuros y negros, colocadas de canto (en forma vertical) una junto a la otra, indicados en Detalle 5, Lámina 5.
Esta acción podrá completarse una vez que estén terminados todos los paños de vereda.

8. VEREDAS

Se contempla la construcción de paños de vereda delimitadas por hilera de adoquín tipo D de 10x10x10 cm dispuestos en forma curva o recta según se indica en Planos, asentados al menos 2 cm en cemento fresco, sobre radier de Hormigón como se indica en ítem 3.1.1

Avenida Profesor Alberto Zañartu 951 · Teléfono: 737 9469 / 737 9478 · Recoleta · Santiago
www.cementeriogeneral.cl

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPTO CONSTRUCCION

8.1. Pavimento de Hormigón veredas

Sobre base estabilizada y compactada se colocará carpeta de ripio de 5 cm, sobre el cual un radier de Hormigón con chancado de 10 cm para recibir pavimento de concreto de 7 cm., de espesor con una dosificación será H20; R28 ^ 200 Kgf/cm2, deberán dar cumplimiento a NCH 170/of.85 actualización 2013.

La terminación de estos paños de Hormigón será de tipo "decapado", hasta obtener superficie moderadamente rugosa y antideslizante.

9. BANCAS CURVAS PREFABRICADAS

Banca prefabricada del tipo VANGHAR BB06 o su equivalente técnico de calidad igual o superior, pigmentado en masa, de calidad H-30, terminación Hormigón Pulido Granítico Gris Grey, con armadura metálica acorde a las solicitaciones del producto que impidan la aparición de fisuras o grietas. Su estructura es monolítica. Su radio y dimensiones serán especiales. Sus aristas serán biseladas para una mayor resistencia a los despuntes por impacto. Su instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

Se instalarán 2 bancas de hormigón armado prefabricado tipo Vanghar Banca Bremen Curva de radio y largo especial, terminación decapado. Deberán ser instaladas a nivel.

a. **La Banca V3** ó Vanghar BB06 Especial L=1,78, de radio interior 3,22 m. y radio exterior de 3,74 m. ancho=0,52 m., altura=0,45 m. y largo de 1,78 m. se instalará al lado poniente del eje de la plazoleta como se indica en planimetría.

b. **La Banca V4** ó Vanghar BB06 Especial L=2,36, de radio interior 3,22 m. y radio exterior de 3,74 m. ancho=0,52 m., altura=0,45 m. y largo de 2,36 m. se instalará al lado oriente del eje de la plazoleta como se indica en planimetría.

c. **Instalación de Banca Prefabricada**
Según indicaciones del fabricante:
Sobre Terreno Blando:
Se consulta la instalación sobre dado de fundación calculado y dimensionado en función de las características técnicas del terreno. Cada pieza prefabricada modular se anclará al dado de fundación mediante barras estriadas Φ 1/2" x 30cm. Las barras serán adheridas con adhesivo epóxico a las bancas y con grouting a fundación.

d. **Sobre pavimento:**
Se consulta la instalación de banca modular prefabricada, mediante barras estriadas Φ 1/2" x 30cm por cada módulo, insertos en el pavimento con una perforación de 15cm al igual que en el elemento prefabricado. Las barras serán afianzadas al elemento prefabricado con adhesivo epóxico y con grouting al pavimento.

Avenida Profesor Alberto Zañartu 951 · Teléfono: 737 9469 / 737 9478 · Recoleta · Santiago
www.cementeriogeneral.cl

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPTO CONSTRUCCION

10. INTERVENCIÓN FRONTIS SEPULTURA

Se elevará la altura del frontis existente de la sepultura a resaltar para lo cual deberá continuar el murete del frontis actual retirando el estuco de la cara superior. Tras una hilada de albañilería (10 cm.) se comienza a dar forma a un arco de medio punto cuyo centro y dimensiones, está señalado en Lámina 6.

a. Frontis

i. Preparación de paño artístico

Se consulta la realización de tapiz/mosaico artístico con la técnica del mosaico utilizando piedras en colores naturales, que será ejecutado por mosaiquista experimentado a contratar por la Empresa que se adjudique la obra.

Se deja preparación de paño en el frontis para mosaico artístico con retranqueo de 3 cm. para recibir intervención, enmarcado con borde de 4 cm. ajustando espesor a cota existente.
Se deja preparada la superficie aplomada en sentido vertical, con terminación rugosa no afinada, ver Lámina 6.

El mosaico será realizado con piedras naturales de huevillo y chancado en base a diseño standard expresado en Anexo 3 Mosaicos, y se utilizará mortero cemento:arena 1:3. Se podrá utilizar látex líquido al 5% para mejorar ductibilidad de la mezcla y aditivo acelerante siguiendo indicaciones de ítem 3.2 b.

ii. Terminación de frontis

Se termina estucado de la cara posterior y laterales igual al existente de espejuelo con rebordes lisos, ajustando a las medidas existentes.

b. Jardinera

i. Se contempla la construcción de jardinera enterrada a los pies de la bóveda de 1,24 de largo, 0,30 m. de ancho y 0,40 m. de profundidad, construida en H.A. de 0,10 m. de espesor doble malla Acma R188, estucado y enlucido en sus muretes verticales. En la parte inferior se asienta sobre terreno compactado agregando una capa de 0,10 m. de grava y gravilla. Ver Corte 8-8'.

ii. El borde superior se remata con adoquín tipo D de piedra gris de 10x10x10 cm que emerge 0,10 m. del nivel de piso terminado NPT, instalado con mortero de pega cemento arena 1:3.

Avenida Profesor Alberto Zañartu 951 · Teléfono: 737 9469 / 737 9478 · Recoleta · Santiago
www.cementeriogeneral.cl

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPTO CONSTRUCCION

11. EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS

El agua de lluvia que caerá sobre la superficie de la calle y la vereda aledaña a la sepultura, se conducirá en forma gravitacional por el encuentro del pavimento de la calle del Memorial y la vereda hacia la calle Horwitz de acuerdo a sus pendientes >=2%, con canaleta conductora de aguas lluvias tipo Vinilit modelo Conecto B125 ancho 200 mm por 14 cm de alto con rejilla de fierro fundido, conectada a sifón existente como indica planimetría.

En la esquina de la calle Horwitz existe una cámara decantadora (Sifón) de barro que servía al riego proveniente del canal La Pólvora. Esta cámara deberá ser limpiada, además de repararse el marco metálico y la tapa. Esta cámara conecta por debajo del pavimento existente, con la canaleta que existe más al norte de calle Horwitz. Existen dos sifones de limpieza con rejilla metálica que también deben ser limpiadas, ya que estas están conectadas a la cámara decantadora antes descrita y que servirán para que el agua que se junte salga por rebalse, y siga su camino por calle Horwitz hacia el norte, ver Lámina 2.

11.1. Reparación marco y tapa de la Cámara Decantadora

Se realizará limpieza y mantención de la cámara, se reparará el marco y tapa-rejilla metálica existente ubicada junto a sumidero de esquina sur con calle Horwitz.

11.2. Instalación rejilla de Tránsito Vehicular

Se consulta la instalación de rejilla Ulma, Vinilit o similar de 26 cm corrida, o similar, previa al comienzo de la rampa de paso peatonal que atraviesa la calle de salida a Recoleta, según Lámina 5, que se conectará a la cámara existente en vereda sur.

12. ASEO, LIMPIEZA Y ENTREGA DE LA OBRA

Deberán ser retirados continuamente todos los escombros resultantes de las distintas faenas, evitando la acumulación en obra. El sitio de intervención deberá quedar despejado para iniciar un aseo final de pavimentos.
La obra se deberá entregar limpia, sin restos de materiales, áridos o cualquier elemento ajeno a la puesta en servicio del lugar, en todo el perímetro de la obra.

No se permitirá realizar faenas húmedas sobre los pavimentos a instalar, se rechazarán terminaciones salpicadas o manchadas.

La obra se deberá entregar en perfecto estado de uso, lo que será certificado por el ITO.

I. Municipalidad de Recoleta
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
Cementerio General

DEPARTAMENTO TECNICO
CEMENTERIO GENERAL

Recoleta, octubre de 2016

LVC/JPG/VAG/rsp

Avenida Profesor Alberto Zañartu 951 · Teléfono: 737 9469 / 737 9478 · Recoleta · Santiago
www.cementeriogeneral.cl

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPTO CONSTRUCCION

ANEXO 1

Recoleta, 17 de octubre de 2014

INFORME TÉCNICO – Paisajismo y Medioambiente

N° 03/ 2014

Situación Enfrentada

Evaluación de árbol ubicado en el Patio Recoleta Norte, esquina Avenida Horwitz, a pasos de la sepultura de Violeta Parra.

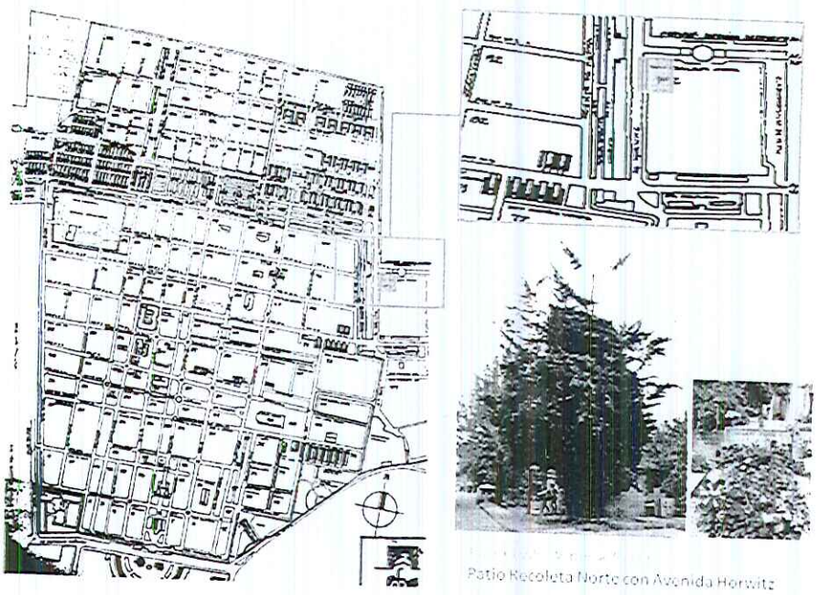

Patio Recoleta Norte con Avenida Horwitz

Diagnóstico

Se observa un ejemplar de *Cupressus macrocarpa* "Ciprés de California" cubierto en un 80% por *Hedera hélix* "Hiedra", dificultando su sano desarrollo.

La hiedra puede ser atractiva para el visitante, pero cuando crece rápidamente alrededor de la base de los árboles y las construcciones, puede dejar daños considerables. Los tallos trepadores que la hiedra utiliza para pegarse a las superficies verticales son suficientemente fuertes como para arrancar pedazos de pintura o corteza. Cuando la hiedra crece en los árboles, bloquea la luz solar y las hace tan pesadas que se pueden desaganchar durante una fuerte lluvia.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPTO. CONSTRUCCION

Sugerencia Técnica

Si bien, es factible eliminar la hiedra de los árboles, en este caso se presume de **alto riesgo para la sanidad del árbol que cubre** y de **bajo índice de éxito de erradicación de la especie trepadora** debido alto porcentaje de cobertura que ésta ha alcanzado sobre el ejemplar arbóreo.

Se sugiere planificar su retiro e inmediata compensación con un ejemplar adulto.

Existen viveros de árboles gigantes que podrían proveer de individuos ya formados, reduciendo el impacto visual y ambiental que se genere por la pérdida del ejemplar existente (Ciprés).

Considerando la cercanía con la sepultura de Violeta Parra, se sugiere el reemplazo con alguna de las siguientes especies:

QUILLAY, *Quillaja saponaria*, árbol **nativo**, de follaje persistente, de lata rusticidad, **ancestralmente de uso medicinal y cosmético.**

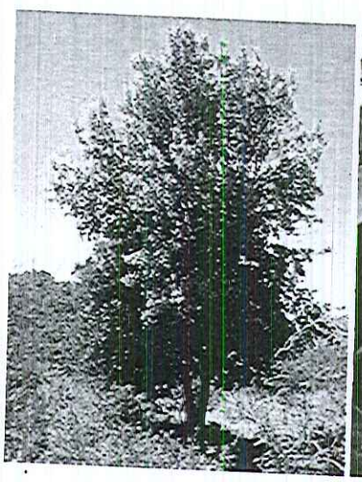

JACARANDÁ, *Jacaranda mimosifolia*, árbol caduco tardío de **floración violeta**, cuya madera es utilizada para la **confección de instrumentos musicales.**

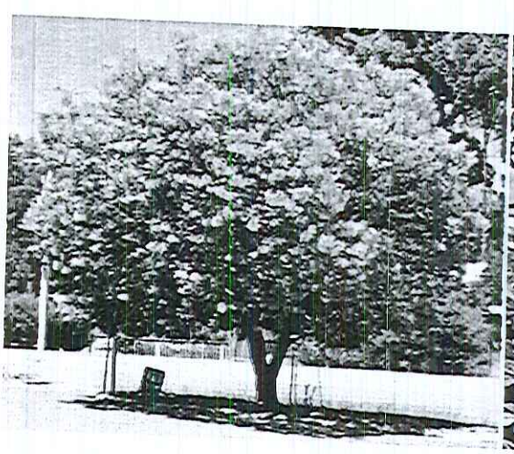

Fuentes consultadas:

- "Biología de las Plantas"- Peter H. Raven, Editorial Reverté, España 1992.
- "¿Cómo eliminar la Hiedra?" - Ciccio Veronese, Italia 2013.
- "Ser Indígena: Culturas Originarias de Chile" – Plantas Medicinales, Chile 2008.

PAOLA FLORES CABRERA
Paisajista
Departamento Técnico
pflores@cementeriogeneral

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPTO CONSTRUCCIÓN

CEMENTERIO GENERAL
RECOLETA

ANEXO 2

PROYECTO PLAZOLETA VIOLETA PARRA
CEMENTERIO GENERAL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

MOSTRARIO STANDARD DE TERMINACIONES DE PAVIMENTO DE PIEDRAS NATURALES COLOCADOS COMO HUEVILLO LAVADO O CHANCADO "SEMBRADO".

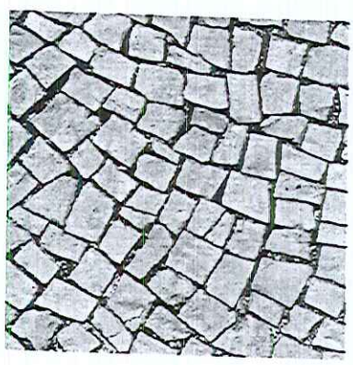

CHANCADO 1 AMARILLO

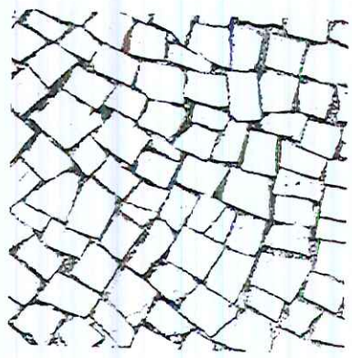

CHANCADO 2 BLANCO

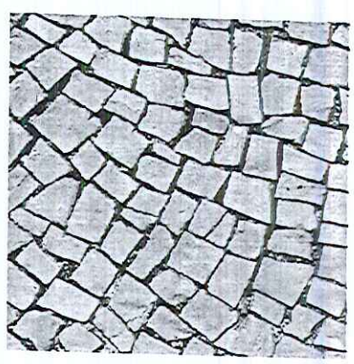

CHANCADO 3 ROJO

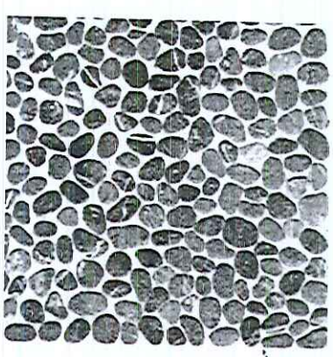

HUEVILLO 1 GRIS

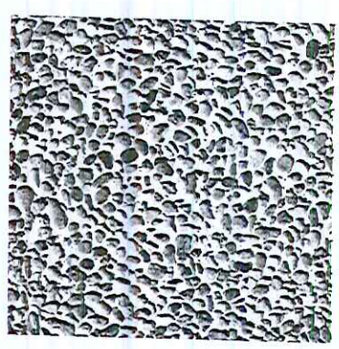

HUEVILLO 2 COLORES

I. Municipalidad de Recoleta
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
Cementerio General

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
OFICINA DE PATRIMONIO
CEMENTERIO GENERAL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPTO. CONSTRUCCION

ANEXO 3

PROYECTO MOSAICOS ARTÍSTICOS

El Proyecto contempla una plazoleta con pavimentos de adoquines y piedras, dentro del cual habrá 3 paños para ser ejecutados con mosaicos, sumándose un cuarto en el frontis de la sepultura. Este componente se elevará terminado en medio punto e incluirá inscripción con el nombre de Violeta Parra y fechas relevantes.

El diseño de los mosaicos ha sido predefinido en el Proyecto inspirado en las formas de las arpilleras de la artista y expresados en forma estándar. Los materiales que se proponen se basan en los pavimentos, serán piedras naturales de texturas y colores diferentes y similares en la gama de colores sepias y grises. (ver Mostrario)

CONCURSO DE MOSAICO.

El Concurso será gestionado por la Corporación Cultural de Recoleta y estará dirigido a mosaiquistas experimentados quienes deberán hacer una interpretación libre del diseño predefinido, y presentar propuesta de mosaicos y de materiales. La persona o equipo seleccionado obtendrá el derecho a ejecutar los mosaicos.

La obra de Plazoleta Violeta Parra, será realizada mediante Licitación Pública, y el contratista adjudicado tendrá la responsabilidad de contratar al mosaiquista seleccionado por el Concurso; tanto los materiales como los honorarios del mosaiquista quedarán a cargo del contratista quien deberá preparar el soporte constructivo de los mosaicos.

El área total de intervención es de 7.23 m2.

I. Municipalidad de Recoleta * JEFE DEPARTAMENTO TECNICO * Cementerio General

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA * OFICINA DE PATRIMONIO * CEMENTERIO GENERAL

JUANA PAZ GUTIERREZ FISCHMAN
ARQUITECTA ASESORA EN PATRIMONIO

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA * DEPTO CONSTRUCCION *

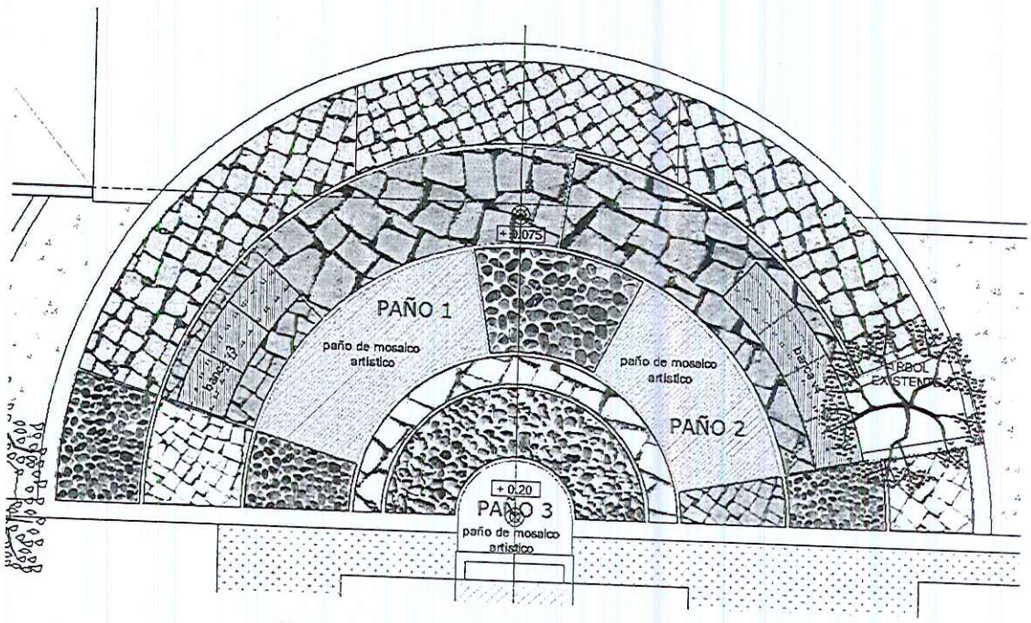

PAÑO 1, 2 Y 3 EN EL PAVIMENTO DE LA PLAZOLETA

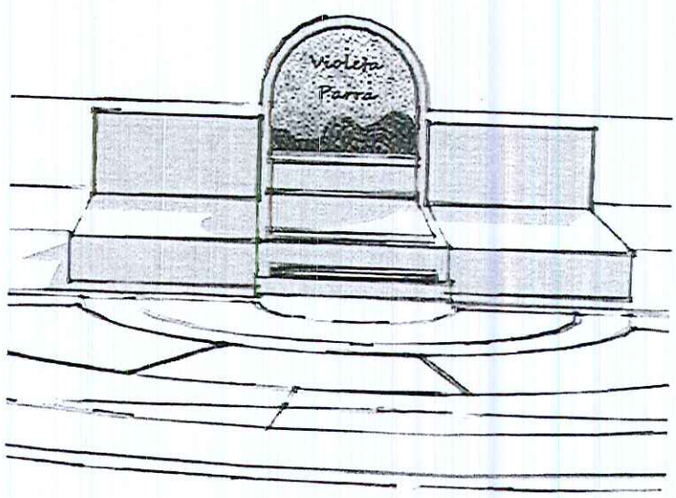

PAÑO 4 EN FRONTIS DE SEPULTURA

UBICACIÓN DE LOS MOSAICOS

Avenida Profesor Alberto Zañartu 951 · Teléfono: 737 9469 / 737 9478 · Recoleta · Santiago
www.cementeriogeneral.cl

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPTO CONSTRUCCION
DIRECTOR DE OBRA

CEMENTERIO GENERAL
RECOLETA

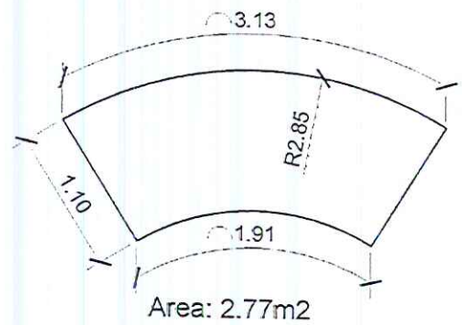

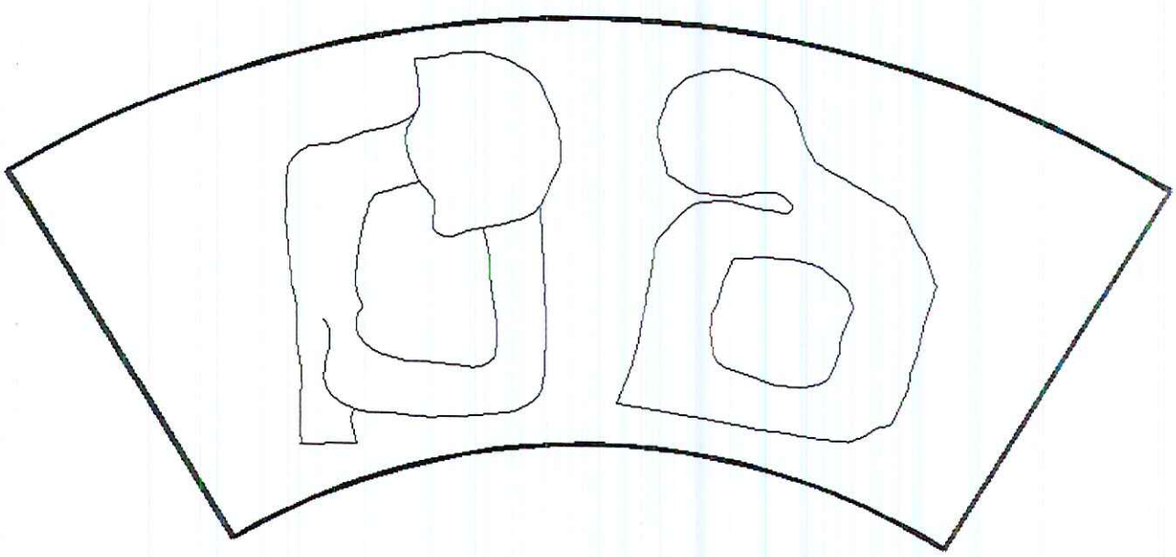

DISEÑO MOSAICO EN PAVIMENTO
PAÑO 1

Avenida Profesor Alberto Zañartu 951 · Teléfono: 737 9469 / 737 9478 · Recoleta · Santiago
www.cementeriogeneral.cl

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPTO. CONSTRUCCION

CEMENTERIO GENERAL
RECOLETA

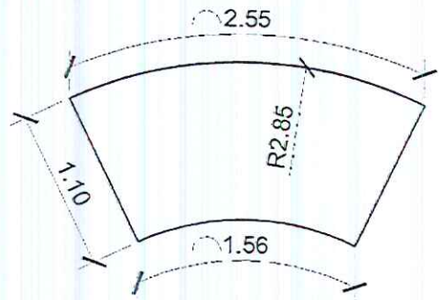

Area: 2.26m2

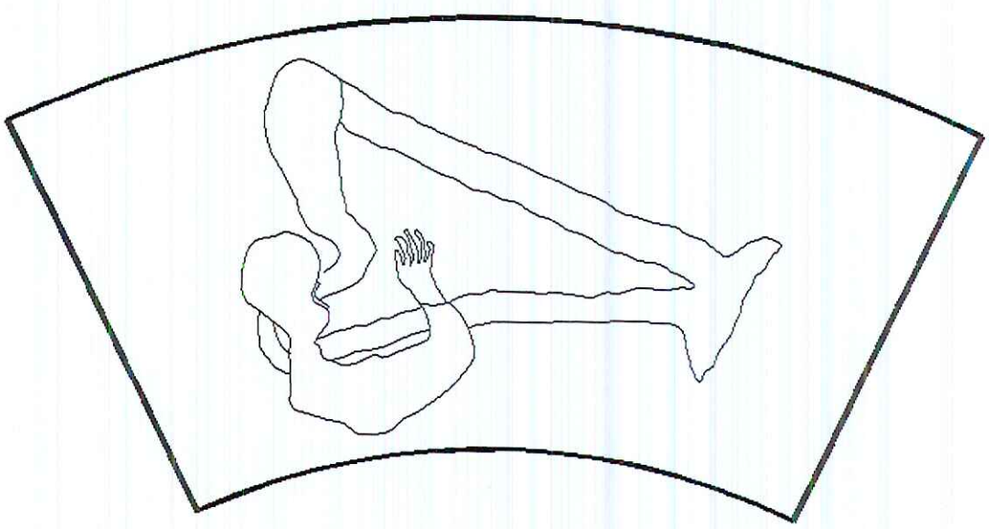

DISEÑO MOSAICO EN PAVIMENTO
PAÑO 2

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPTO CONSTRUCCION
DIRECCION DE OBRAS

Avenida Profesor Alberto Zañartu 951 · Teléfono: 737 9469 / 737 9478 · Recoleta · Santiago
www.cementeriogeneral.cl

CEMENTERIO GENERAL
RECOLETA

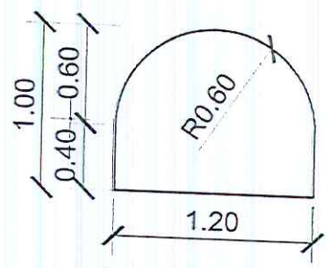

Area: 1.03m2

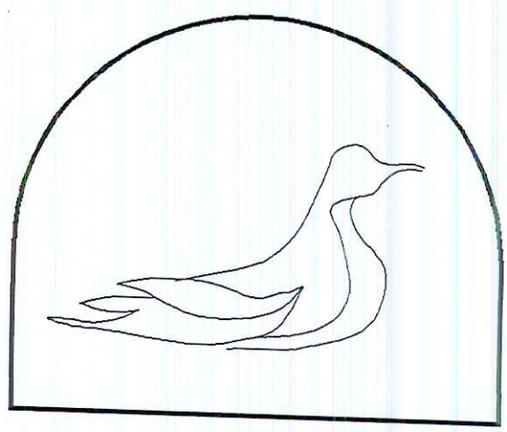

DISEÑO MOSAICO EN PAVIMENTO
PAÑO 3

Avenida Profesor Alberto Zañartu 951 · Teléfono: 737 9469 / 737 9478 · Recoleta · Santiago
www.cementeriogeneral.cl

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPTO CONSTRUCCION

CEMENTERIO GENERAL
RECOLETA

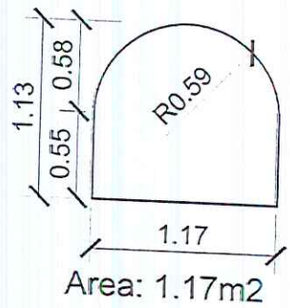

DISEÑO MOSAICO EN FRONTIS
PAÑO 4

Avenida Profesor Alberto Zañartu 951 · Teléfono: 737 9469 / 737 9478 · Recoleta · Santiago
www.cementeriogeneral.cl

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPTO. CONSTRUCCION
DIRECTOR DE OBRAS

CEMENTERIO GENERAL
RECOLETA

Anexo N° 4
DISEÑO Y FORMATO DE LETRERO DE OBRA

PLAZOLETA VIOLETA PARRA

Avenida Profesor Alberto Zañartu 951 · Teléfono: 737 9469 / 737 9478 · Recoleta · Santiago
www.cementeriogeneral.cl

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPTO
CONSTRUCCION

CEMENTERIO GENERAL
RECOLETA

CEMENTERIO GENERAL
RECOLETA

Recoleta
Somos todos

CENTENARIO DE VIOLETA PARRA - FONDOS CNCA

INVERSIÓN: .....
FECHA DE INICIO: 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:
120 días corridos
CONTRATISTA:.....
TELEFONOS:.....

www.cementeriogeneral.cl

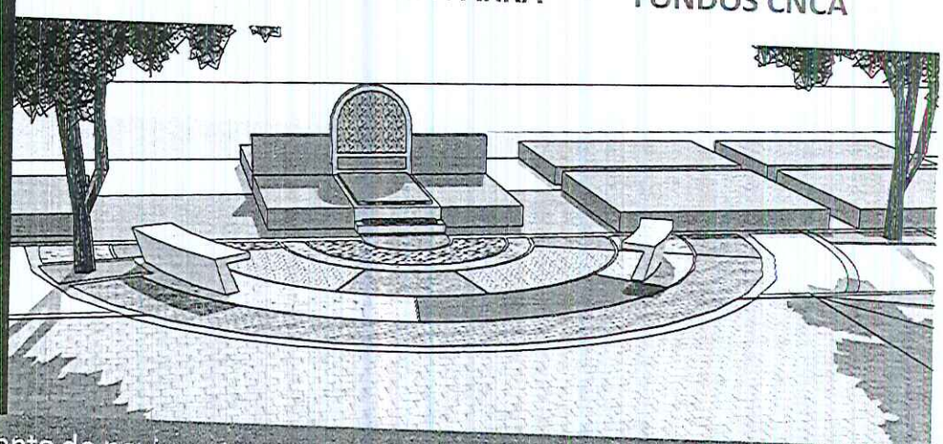

Proyecto de mejoramiento de pavimento en torno a sepultura de Violeta Parra

OBRA
PLAZOLETA
VIOLETA PARRA

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
OFICINA DE PATRIMONIO
CEMENTERIO GENERAL

I. Municipalidad de Recoleta
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
Cementerio General

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPTO. CONSTRUCCION
DIRECCION DE OBRAS

CEMENTERIO GENERAL
RECOLETA

PRESUPUESTO DETALLADO DE LA OBRA

Proyecto:	**PLAZOLETA VIOLETA PARRA Patio 102 Recoleta Norte Calle "Salida Recoleta" esquina Horwitz.**
ARQUITECTA	**JUANA PAZ GUTIERREZ FISCHMAN**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Instalación de faenas				
1.1	Cierros provisorios	gl	1	1.000.000	1.000.000
1.2	Bodega	gl	1	600.000	600.000
1.3	Letrero de obra	gl	1	100.000	100.000
1.4	Trazados y niveles	gl	1	275.000	275.000
2	Demolicionesy desarmes				
2.1	Demolición de pavimentos	m3	60	35.000	2.100.000
2.2	Retiro de escombros	m3	78	10.000	780.000
2.3	Desarme de zona de intervencion	gl	1	300.000	300.000
2.4	Remoción de soleras	ml	44	10.000	440.000
2.5	Reubicacion de toma de agua	gl	1	30.000	30.000
2.6	Trazado del proyecto	gl	1	450.000	450.000
3	Pavimento vehicular				
3.1	Sub-Rasante	m3	20	30.000	600.000
3.2	Carpeta de rodado Adoquin tipo A piedra 15X18	m2	112	30.000	3.360.000
4	Tipos de pavimentos				
4.1	Adoquin tipo B piedra 10X12X15 morado	ml	18	15.000	270.000
4.2	Adoquin tipo C piedra 10X15X15 gris	m2	23	30.000	690.000
4.3	Adoquin tipo D piedra 10X10X10 gris	ml	49	15.000	735.000
4.4	Paño de Tapiz/mosaico artístico	m2	5	500.000	2.500.000
4.5	Pavimento de huevillo 1	m2	5,0	10.000	50.000
4.6	Pavimento huevillo 2	m2	4,0	10.000	40.000
4.7	Pavimento chancado 1 amarillo	m2	6,0	15.000	90.000
4.8	Pavimento chancado 2 blanco	m2	5,0	15.000	75.000
4.9	Pavimento chancado 3 rojo	m2	5,0	15.000	75.000
4.10	Solera de piedra de 12x25x70 gris	ml	27	30.000	810.000
4.11	Solerilla prefabricada canto superior redondo	ml	6	5.000	30.000
4.12	Maicillo	m3	3	10.000	30.000
5	Reparación de murete existente en sardinel	gl	1	200.000	200.000
6	Mortero de pega	m3	15	80.000	1.200.000
7	Canterias decoradas	gl	1	150.000	150.000
8	Veredas				
8.1	Pavimento hormigón veredas	m3	5	80.000	400.000
9	Bancas curvas prefabricadas	gl	2	599.000	1.198.000
10	Intervención frontis sepultura	m2	2	300.000	600.000
11	Evacuación de aguas lluvias				
11.1	Reparación marco y tapa	gl	1	140.000	140.000
11.2	instalación canaleta Ulma	ml	5	40.000	200.000
12	Aseo, limpieza y entrega de la obra	gl	1	300.000	300.000

COSTO DIRECTO	19.818.000
GASTOS GENERALES 8%	1.585.440
UTILIDAD 10%	1.981.800
TOTAL NETO	23.385.240
IVA 19%	4.443.196
TOTAL PRESUPUESTO	**27.828.436**

I. Municipalidad de Recoleta
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
Cementerio General

DEPARTAMENTO TECNICO
CEMENTERIO GENERAL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPTO. CONSTRUCCION
DIRECCION DE OBRAS

LVC/JPG/VAG/rsp